

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE FOMENTO

**7946** *Resolución de 1 de junio de 2017, de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, por la que se publican las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016 y el informe de auditoría.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas anuales en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el Balance y la cuenta económico-patrimonial, un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales y el informe de auditoría de cuentas, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales consolidadas de la entidad pública ENAIRE y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio 2016, que figura como anexo a esta resolución, junto con dicho informe de auditoría.

Madrid, 1 de junio de 2017.–El Presidente de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

## ANEXO

## ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "ENAIRE" Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
(Expresado en miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
<b>ACTIVO NO CORRIENTE:</b>				<b>PATRIMONIO NETO:</b>			
Inmovilizado Intangible	Nota 9	600.700	711.043	Fondos propios		3.568.315	3.315.610
Concesiones		14.402	12.539	Patrimonio	Nota 14	1.821.537	1.824.472
Fondo de comercio	Nota 5	448.389	553.390	Reservas de la Entidad Pública Empresarial Dominante	Nota 14	526.282	2.673.003
Inmovilizado material		106.685	119.724	Reservas de sociedades dependientes		517.542	517.724
Inmovilizado material		106.685	119.724	Reservas de sociedades dependientes		189.694	189.694
Inmovilizado material		29.267	27.507	Reservas de sociedades dependientes		679.757	319.103
Inmovilizado material		14.052.076	15.388.662	Reservas en sociedades dependientes		19.033	466.866
Terrenos y Construcciones	Nota 10	11.348.670	12.478.772	Reservas en sociedades dependientes		19.033	20.218
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		2.372.179	2.617.136	Resultados del ejercicio atribuibles a la Entidad Pública Empresarial Dominante		729.021	496.367
Inmovilizado en curso y anticipos	Nota 11	331.227	293.754	Resultado consolidado		1.299.412	945.604
Inversiones Inmobiliarias		135.690	165.266	Resultado atribuido a socios externos		570.391	449.237
Terrenos		96.070	35.171	Dividendo a cuenta (Pago a cuenta al Tesoro)	Nota 14	(207.315)	(2.165.316)
Construcciones		96.365	129.642	Ajustes por cambios de valor		(60.284)	(31.290)
Instalaciones técnicas		255	453	Operaciones de cobertura		(51.669)	(29.005)
Inversiones en empresas asociadas a largo plazo		110.488	116.730	Diferencias de conversión de sociedades puestas en equivalencia	Nota 12.3	(7.987)	(5.243)
Participaciones Puestas en Equivalencia		110.488	116.730	Diferencias de conversión de sociedades dependientes	Nota 13	(626)	2.958
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 12.1	54.771	352.489	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 17	228.593	240.407
Activos por impuesto diferido		54.771	352.489	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 6	2.635.716	2.435.892
Activos por impuesto diferido		301.589	303.151	Sociedades dependientes		6.432.340	5.960.619
Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar no Corrientes		7.693	3.334	Total Patrimonio Neto		399.829	1.384.456
Total Activo No Corriente		15.325.245	17.102.593	<b>PASIVO NO CORRIENTE:</b>	Nota 15	399.829	1.384.456
				Provisiones a largo plazo		286.190	238.719
				Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		63.254	108.958
				Actuaciones medioambientales		70.385	1.036.779
				Otras provisiones		8.322.919	9.137.798
				Deudas a largo plazo		8.057.286	8.952.217
				Deudas con entidades de crédito		54.403	62.953
				Deudas a largo plazo		22.659	26.631
				Entidades Públicas acreedoras por concesión		66.895	31.622
				Acreedores por arrendamiento financiero		91.187	63.805
				Derivados		237.563	273.358
				Otros pasivos financieros		125.917	166.108
				Pasivos por impuesto diferido		9.086.228	10.961.720
				Periodificaciones a largo plazo		154.096	191.831
				Total Pasivo No Corriente	Nota 15	1.023.852	1.353.608
				<b>PASIVO CORRIENTE:</b>	Nota 12	881.818	1.210.800
				Provisiones a corto plazo		418	2.463
				Deudas a corto plazo		2	483
				Deudas con entidades de crédito		39.738	42.577
				Otras Deudas a corto plazo		99.853	97.641
				Acreedores por arrendamiento financiero		3.146	3.009
				Otras Deudas a corto plazo		382.606	348.399
				Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		201.626	202.157
				Deudas con sociedades puestas en equivalencia		61.511	40.945
				Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		60.160	50.432
				Proveedores		52.917	54.687
				Acreedores varios		50.142	57.697
				Personal		1.624.442	1.954.697
				Pasivos por impuesto corriente			
				Otras Deudas con las Administraciones Públicas			
				Anticipos de clientes			
				Periodificaciones a corto plazo			
				Total Pasivo Corriente		17.443.010	18.877.036
				Total Activo			
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>17.443.010</b>	<b>18.877.036</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>17.443.010</b>	<b>18.877.036</b>

Las Notas 1 a 19 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance consolidado al 31 de diciembre de 2016.  
(\* Importes reexpresados, ver nota 3.g)

## ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "ENAIRE" Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2016

(Expresado en miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
Importe neto de la cifra de negocios		4.489.040	4.170.814
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			(3)
Trabajos realizados por la empresa para su activo		8.343	5.844
Aprovisionamientos		(70.412)	(70.247)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(783)	(1.192)
Trabajos realizados por otras empresas		(69.629)	(69.055)
Otros ingresos de explotación		21.616	18.873
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		10.440	10.493
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		11.176	8.380
<b>Gastos de personal</b>		<b>(926.631)</b>	<b>(838.598)</b>
Sueldos, salarios y asimilados		(741.681)	(*) (754.345)
Cargas sociales		(178.862)	(161.861)
Provisiones		(6.088)	77.608
<b>Otros gastos de explotación</b>		<b>(998.030)</b>	<b>(962.888)</b>
Servicios exteriores		(777.264)	(752.883)
Tributos		(155.793)	(156.962)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(8.153)	(3.816)
Otros gastos de gestión corriente		(56.820)	(49.227)
<b>Amortización del inmovilizado</b>	Notas 9,10 y 11	<b>(924.392)</b>	<b>(960.978)</b>
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	Nota 17	43.225	47.281
Excesos de provisiones		10.918	8.543
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado		(8.241)	(8.257)
Otros resultados		5.513	6.271
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>1.650.949</b>	<b>1.416.655</b>
<b>Ingresos financieros</b>		<b>207.125</b>	<b>10.179</b>
De participaciones en instrumentos de patrimonio		296	295
De valores negociables y otros instrumentos financieros		206.166	6.964
Activación gastos financieros		663	2.920
<b>Gastos financieros</b>		<b>(129.589)</b>	<b>(222.601)</b>
Por deudas con terceros		(129.129)	(221.439)
Por actualización de provisiones		(460)	(1.162)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		(44.699)	(25.651)
Diferencias de cambio		(9.807)	2.920
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		121	97
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>23.151</b>	<b>(235.056)</b>
Resultado de asociadas por el método de la participación	Nota 8	19.194	16.844
Amortización del Fondo de Comercio de Consolidación de Sociedades Puestas en Equivalencia	Nota 8	(213)	
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>1.693.081</b>	<b>1.198.443</b>
Impuesto sobre beneficios		(393.669)	(*) (252.839)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>1.299.412</b>	<b>945.604</b>
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>		<b>1.299.412</b>	<b>(*) 945.604</b>
Resultado atribuido a socios externos	Nota 6	570.391	449.237
<b>RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE</b>		<b>729.021</b>	<b>(*) 496.367</b>

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2016.

(\*) Importes reexpresados, ver nota 3.g

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "ENAIRE" Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2016**  
**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO**  
 (Expresado en miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada</b>		<b>1.299.412</b>	<b>945.604</b>
<b>Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto</b>			
Por coberturas de flujos de efectivo	Nota 12.3	(106.933)	(91.161)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 17	17.284	12.093
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		(27.599)	8.481
Diferencias de conversión Sociedades Dependientes	Nota 13	(13.785)	8.704
Diferencias de conversión Sociedades Puestas en Equivalencia	Nota 13	(5.379)	(3.171)
Efecto impositivo - Ajuste tipo de gravamen Ley IS 27/2014		-	(1.981)
Efecto impositivo		26.412	20.911
<b>B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto consolidado</b>		<b>(110.000)</b>	<b>(46.124)</b>
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada</b>			
Por coberturas de flujos de efectivo	Nota 12.3	44.472	25.203
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 17	(46.709)	(48.846)
Efecto impositivo		155	6.182
<b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada</b>		<b>(2.082)</b>	<b>(17.461)</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS (A + B + C)</b>		<b>1.187.330</b>	<b>882.019</b>
<b>Total de ingresos y gastos atribuidos a socios externos</b>		<b>505.132</b>	<b>421.192</b>
<b>Total de ingresos y gastos atribuidos a la Entidad Pública Empresarial dominante</b>	Nota 6	<b>682.198</b>	<b>460.827</b>

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado al 31 de diciembre de 2016.

(\*) Importes reexpresados, ver nota 3.g

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "ENVAIRE" Y SOCIEDADES DEPENDIENTES  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2016  
BY ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
(Expresado en miles de Euros)

	Patrimonio y Patrimonio en Adscripción	Reservas Estatutarias	Reservas voluntarias Entidad dominante	Reservas consolidadas Entidad dominante	Resultados Negativos de Ejercicios anteriores	Reservas en Sociedades Consolidadas	Reservas en Sociedades puestas en equivalencia	Dividendo a cuenta	Resultado del Ejercicio atribuido a la Entidad dominante	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones y legados recibidos	Socios Externos	Total Patrimonio
<b>SALDO FINAL DEL AÑO 2014</b>	3.099.018	517.725	15.943	(7.158)	(322.427)	437.748	30.823	-	-	(15.075)	491.073	62.520	4.791.792
Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2014 y anteriores		(*) (6.262)							(*) (2.627)				(6.889)
<b>SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2015</b>	3.099.018	517.725	9.681	(7.158)	(322.427)	437.748	30.823	-	476.975	(15.075)	491.073	62.520	4.782.903
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	-	499.052	(23.169)	(12.370)	421.192	884.704
Distribución de dividendos	-	-	2.003	-	-	10.597	(12.600)	(2.165.316)	-	-	-	(10.727)	(2.176.043)
Otras variaciones del patrimonio neto	(1.274.548)	-	-	2.474.607	-	(448.216)	(11.671)	-	-	-	(238.296)	1.962.907	2.471.740
Aplicación resultado 2014	-	-	-	(2.125)	3.324	466.737	13.666	-	-	6.954	-	-	-
<b>SALDO FINAL DEL AÑO 2015</b>	1.824.472	517.725	7.054	2.467.327	(319.103)	466.866	20.218	(2.165.316)	499.052	(31.290)	240.407	2.435.892	5.963.304
Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2015									(*) (2.685)				(2.685)
<b>SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2016</b>	1.824.472	517.725	7.054	2.467.327	(319.103)	466.866	20.218	(2.165.316)	496.367	(31.290)	240.407	2.435.892	5.960.619
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(92.148)	-	-	(6.015)	-	-	729.021	(28.994)	(11.813)	505.132	1.187.330
Distribución de dividendos	(2.935)	(183)	(2.699)	-	(2.165.317)	(192.034)	(18.340)	(207.315)	-	-	-	(202.535)	(712.372)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	2.284.426	35.493	7.177	2.165.316	2.685	-	(1)	(42.773)	(3.236)
Aplicación resultado 2015	-	-	(2.170.800)	-	-	375.448	9.978	-	(499.052)	-	-	-	-
<b>SALDO FINAL DEL AÑO 2016</b>	1.821.537	517.542	4.355	204.379	(199.994)	679.757	19.033	(207.315)	729.021	(60.284)	228.593	2.695.716	6.432.340

Las Notas 1 a 19 describen en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado del ejercicio 2016.  
(\*) Importes reexpresados, ver nota 3.g

## ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL "ENAIRE" Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2016

(Expresado en miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)</b>		<b>2.125.397</b>	<b>1.251.253</b>
<b>Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>		<b>1.693.081</b>	<b>(*) 1.198.443</b>
<b>Ajustes al resultado:</b>		<b>958.479</b>	<b>1.222.612</b>
- Amortización del inmovilizado	Notas 9, 10 y 11	924.392	960.978
- Correcciones valorativas por deterioro		8.153	3.817
- Variación de provisiones		101.772	(*) 29.883
- Imputación de subvenciones	Nota 17	(43.225)	(47.281)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		8.241	8.257
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		(121)	(97)
- Ingresos financieros		(206.829)	(9.884)
- Gastos financieros		129.589	222.601
- Diferencias de cambio	Nota 13	9.807	(2.920)
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros	Nota 12.3	44.699	25.651
- Ingresos por dividendos		(296)	(295)
- Otros ingresos y gastos		1.490	48.747
- Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	Nota 8	(19.194)	(16.844)
<b>Cambios en el capital corriente</b>		<b>(122.618)</b>	<b>(215.662)</b>
- Existencias		(973)	771
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(11.954)	(88.359)
- Otros activos corrientes		1.307	419
- Acreedores y otras cuentas a pagar		(65.562)	(78.933)
- Otros pasivos corrientes		(41.627)	(39.054)
- Otros activos y pasivos no corrientes		(3.809)	(10.505)
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>		<b>(403.544)</b>	<b>(954.141)</b>
- Pagos de intereses		(150.537)	(246.564)
- Cobros de dividendos	Nota 8	14.124	12.212
- Cobros de intereses		3.351	5.325
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(269.127)	(724.337)
- Otros Cobros (pagos)		(1.355)	(777)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)</b>		<b>(368.633)</b>	<b>(314.786)</b>
<b>Pagos por inversiones</b>		<b>(375.262)</b>	<b>(316.040)</b>
- Empresas del grupo y asociadas			
- Inmovilizado intangible		(42.400)	(29.897)
- Inmovilizado material		(327.614)	(274.967)
- Inversiones Inmobiliarias		(1.346)	(87)
- Otros activos financieros		(3.901)	(11.088)
<b>Cobros por desinversiones</b>		<b>6.629</b>	<b>1.254</b>
- Combinación de negocio			
- Empresas del grupo y asociadas		6.617	697
- Inmovilizado material		1	136
- Otros activos financieros		11	421
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)</b>		<b>(1.883.385)</b>	<b>(349.796)</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>		<b>13.465</b>	<b>2.995.609</b>
- Amortización de instrumentos de patrimonio (-)			(1.274.425)
- Enajenación de instrumentos de patrimonio(+)			4.247.702
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		13.465	22.332
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>		<b>(1.184.614)</b>	<b>(1.169.362)</b>
- Emisión de deudas con entidades de crédito		31.739	13.078
- Otros (+)		21.176	13.407
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(1.225.039)	(1.129.293)
- Otros (-)		(12.490)	(66.554)
<b>Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>		<b>(712.236)</b>	<b>(2.176.043)</b>
- Dividendos	Nota 6 y 14.c	(712.236)	(2.176.043)
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)</b>		<b>(2.130)</b>	<b>1.585</b>
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)</b>		<b>(128.750)</b>	<b>588.256</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	Nota 12.1	<b>1.092.115</b>	<b>503.859</b>
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	Nota 12.1	<b>963.365</b>	<b>1.092.115</b>

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado correspondiente al ejercicio 2016.

(\*) Importes reexpresados, ver nota 3.g

**Entidad Pública Empresarial "ENAIRES" y Sociedades Dependientes**  
*Resumen Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio terminado  
el 31 de diciembre de 2016*

## ÍNDICE

Estados Financieros.  
Notas de la Memoria.

1. Entidades y Sociedades del Grupo.
2. Sociedades Asociadas y Multigrupo.
3. Bases de presentación.
4. Normas de registro y valoración.
5. Fondo de Comercio de Consolidación.
6. Socios externos.
7. Negocios Conjuntos.
8. Participaciones en sociedades puestas en equivalencia.
9. Inmovilizado Intangible.
10. Inmovilizado Material.
11. Inversiones Inmobiliarias.
12. Instrumentos Financieros.
13. Moneda Extranjera.
14. Fondos propios.
15. Provisiones.
16. Otra Información.
17. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.
18. Operaciones y saldos con partes vinculadas.
19. Hechos posteriores al cierre.

Entidad Pública Empresarial "ENAIRES" y Sociedades Dependientes

Memoria Consolidada del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

1. Entidades y Sociedades del Grupo

1.1 Entidad Dominante

La Entidad Pública Empresarial ENAIRES, en adelante ENAIRES o la Entidad, se creó en virtud del artículo 82 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990. Su constitución efectiva tuvo lugar el 19 de junio de 1991, una vez entró en vigor su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 905/1991 de 14 de junio.

Hasta la publicación del Real Decreto- Ley 8/2014, de 4 de julio se denominaba Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena).

La Entidad Pública Empresarial se configura como una entidad de derecho público adscrita al Ministerio de Fomento, con personalidad jurídica propia e independiente de la del Estado, realizando su actividad dentro del marco de la política general de transportes del Gobierno.

Su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 905/1991, de 14 de junio, fue modificado posteriormente por el Real Decreto 1993/1996, de 6 de septiembre, el Real Decreto 1711/1997, de 14 de noviembre y el Real Decreto 2825/1998, de 23 de diciembre.

De acuerdo con su estatuto, el objeto de su actividad es:

1. La ordenación, dirección, coordinación, explotación, conservación y administración de los aeropuertos públicos de carácter civil, de los servicios afectos a los mismos, así como la coordinación, explotación, conservación y administración de las zonas civiles de las bases aéreas abiertas al tráfico civil.
2. Proyecto, ejecución, dirección y control de las inversiones en infraestructuras e instalaciones de los aeropuertos.
3. La ordenación, dirección, coordinación, explotación, conservación y administración de las instalaciones y redes de sistemas de telecomunicaciones aeronáuticas, de ayudas a la navegación y de control de la circulación aérea.
4. Proyecto, ejecución, dirección y control de las inversiones en infraestructuras, instalaciones y redes de sistemas de telecomunicaciones aeronáuticas, de ayudas a la navegación y control de la circulación aérea.
5. Propuesta de planificación de nuevas infraestructuras aeroportuarias y de navegación aérea, así como de modificaciones del espacio aéreo.
6. Desarrollo de los servicios de orden y seguridad en los aeropuertos y centros de control, así como la participación en las enseñanzas específicas relacionadas con el transporte aéreo, y sujetas al otorgamiento de licencia oficial, todo ello sin detrimento de las atribuciones asignadas a la Dirección General de Aviación Civil.
7. Participación en el capital de otras Sociedades o Entidades relacionadas con sus actividades que desempeñen un objeto social distinto.

En el RD Ley 8/2014, de 4 de julio, se establece que ENAIRE continuará existiendo con la misma naturaleza y régimen jurídico previsto en el artículo 82 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y ejerciendo exclusivamente las competencias en materia de navegación aérea y espacio aéreo y, además, la coordinación operativa nacional e internacional de la red nacional de gestión del tráfico aéreo y otras relacionadas con los usos para la gestión eficiente del espacio aéreo teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios, y las funciones derivadas de su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores en materia de aeropuertos.

Los órganos de Gobierno de la Entidad son su Consejo de Administración y el Presidente de la misma, cargo que recae en el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, mientras que los órganos de gestión son el Director General, así como aquellos otros a los que se atribuya dicha condición al aprobarse por Consejo de Administración la estructura directiva de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 18 del estatuto.

ENAIRE presta sus servicios dentro del espacio aéreo español, con una superficie de 2,2 millones km<sup>2</sup>, que está dividido en dos áreas (Península y Canarias). Prestando servicios de navegación aérea desde cinco centros de control en Madrid, Barcelona, Sevilla, Palma de Mallorca y Canarias y torres de control en 22 aeropuertos, entre ellos los 5 con mayor tráfico en España.

El domicilio de la Entidad Pública Empresarial está ubicado en Madrid, calle Arturo Soria 109.

La Entidad es cabecera de un grupo compuesto por varias sociedades que tienen como actividad principal la gestión de infraestructuras aeroportuarias y trabajos de consultoría aeronáutica. Al cierre del ejercicio 2016 estaba integrado por 8 sociedades dependientes y 5 asociadas.

A efectos de la preparación de los estados financieros consolidados, se entiende que existe un grupo cuando la dominante tiene una o más entidades dependientes, siendo éstas aquellas sobre las que la dominante tiene el control, bien de forma directa o indirecta. Los principios aplicados en la elaboración de los estados financieros consolidados del Grupo, así como el perímetro de consolidación se detallan en las notas 1.2 y 4.



## 1.2 Sociedades dependientes

El detalle de sociedades dependientes del Grupo, integradas en las cuentas consolidadas por el método de integración global, a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

Sociedad Dependiente Domicilio Social	Actividad		Porcentaje de participación			Valor de la participación (Miles de Euros)	
			Titular	2016	2015	2016	2015
<b>Aena, S.A.</b> <i>Arturo Soria, 109 Madrid</i>	Explotación, conservación, gestión y administración de infraestructuras aeroportuarias, así como los servicios complementarios.	Directo	Enaire	51	51	1.326.443	1.326.443
<b>Centro de Referencia Investigación, Desarrollo e Innovación ATM, A.I.E. (CRIDA)</b> <i>Avenida de Aragón, 402 Edif. Allende Madrid</i>	Realización de actividades de I+D+i en el ámbito ATM encaminadas a mejorar las prestaciones en seguridad, capacidad y eficiencia económica y medioambiental del sistema de Navegación Aérea.	Directo	Enaire	66,66	66,66	480	480
		Indirecto	INECO	7,64	7,64	120	120
<b>Aena Desarrollo Internacional, S.A.</b> <i>Arturo Soria, 109 Madrid</i>	Explotación, conservación, gestión y administración de infraestructuras aeroportuarias, así como los servicios complementarios.	Indirecto	Aena	100	100	165.031	165.031
<b>London Luton Airport Holdings III Limited (LLAH III)</b> <i>Londres</i>	Tenencia de participaciones en la sociedad que ostenta la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	Indirecto	Aena Desarrollo Internacional	51	51	63.016	63.016
<b>London Luton Airport Holdings II Limited (LLAH II)</b> <i>Londres</i>	Tenencia de participaciones en la sociedad que ostenta la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	Indirecto	London Luton Airport Holdings III	100	100		
<b>London Luton Airport Holdings I Limited (LLAH I)</b> <i>Londres</i>	Tenencia de participaciones en la sociedad que ostenta la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	Indirecto	London Luton Airport Holdings II	100	100		
<b>London Luton Airport Operations Limited ("LLAOL")</b> <i>Londres</i>	Sociedad titular de la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	Indirecto	London Luton Airport Group	100	100		
<b>London Luton Airport Group Limited ("LLAGL")</b> <i>Londres</i>	Sociedad garante de la adquisición de la concesión de la explotación del Aeropuerto de Luton.	Indirecto	London Luton Airport Holdings I	100	100		

La fecha de cierre del ejercicio de las últimas cuentas anuales formuladas de todas las sociedades dependientes es 31 de diciembre de 2016, coincidiendo su ejercicio económico con el año natural.

Aena, S.A es la Sociedad dominante de un grupo de sociedades que al cierre del ejercicio 2016 estaba integrado por 6 sociedades dependientes y 4 asociadas. Aena Aeropuertos S.A. se creó como entidad legal independiente en virtud del artículo 7 del Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre por el que se habilitó al Consejo de Ministros para constituir la sociedad. La autorización para la constitución efectiva tuvo lugar el 25 de febrero de 2011 en el acuerdo del Consejo de Ministros según lo establecido en el artículo 166 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Con fecha 5 de julio de 2014, en virtud del artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2014, se cambia la denominación de Aena Aeropuertos, S.A. a Aena, S.A..

Aena, S.A. inició su actividad el 8 de junio de 2011, y fue fruto de la aportación no dineraria, de los bienes, derechos, deudas y obligaciones de ENAIRE que estaban afectos al desarrollo de las actividades aeroportuarias, comerciales y a otros servicios estatales vinculados a la gestión aeroportuaria, incluidos los servicios de tránsito aéreo de aeródromo, siendo su actividad principal la ordenación, coordinación, explotación, conservación, administración y gestión de aeropuertos, helipuertos así como de las zonas civiles de las bases aéreas abiertas al tráfico civil y de los aeropuertos de utilización conjunta.

Aena S.A. tiene establecido un marco de actuación mediante el Real Decreto-ley 8/2014, en el que se establece la integridad de la red de aeropuertos en cuanto que su pervivencia asegura la movilidad de los ciudadanos y la cohesión económica, social y territorial, en términos de accesibilidad, suficiencia, idoneidad, sostenibilidad y continuidad. Se establece el marco al que quedan sujetos los servicios aeroportuarios básicos y las características y condiciones que dicha red debe ostentar para garantizar los objetivos de interés general. Así, se prohíbe el cierre o la enajenación, total o parcial, de cualquiera de las instalaciones o infraestructuras aeroportuarias necesarias para mantener la prestación de servicios aeroportuarios, salvo autorización del Consejo de Ministros o del Ministerio de Fomento, que sólo podrá concederse si no afecta a los objetivos de interés general que debe garantizar dicha red y siempre que no comprometa su sostenibilidad; la ausencia de dicha autorización se anuda a la sanción de nulidad de pleno derecho, todo ello como garantía del mantenimiento íntegro de la red aeroportuaria estatal; se definen las tarifas aeroportuarias y sus elementos esenciales, los servicios aeroportuarios básicos y el marco para determinar los estándares mínimos de calidad,

capacidad y condiciones de prestación de los servicios e inversiones requeridas para su cumplimiento, así como las condiciones para la recuperación de los costes derivados de la provisión de estos servicios aeroportuarios básicos.

A 31 de diciembre de 2016 y 2015 el capital social de Aena S.A. está representado por 150.000.000 acciones ordinarias de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

Tras la OPV del 49% de las acciones, Aena inició su cotización en la Bolsa de Madrid, partiendo con un precio de salida de 58 euros por acción. En Junio de 2015 Aena entró dentro del Ibex 35, indicador que engloba a las 35 principales empresas españolas que cotizan en Bolsa.

La cotización a 31 de diciembre de 2016 de los títulos de Aena, S.A. fue de 129,65 euros por acción (105,4 euros por acción en 2015), la cotización media del último trimestre de 2016 ascendió a 129,12 euros (103,4 en 2015).

Según la información disponible, a 31 de diciembre de 2016 las participaciones más significativas sobre el capital de Aena S.A., son la de ENAIRE con el 51% y la de TCI Fund Management Limited con el 11,32% (TCI Fund Management Limited es titular indirecto del 3,61% a través de ciertos equity swaps (CFDS)).

El resto de sociedades dependientes no cotiza en un mercado organizado.

En cumplimiento del artículo 155 de la Ley de Sociedades de Capital, el Grupo ha notificado a todas estas sociedades qué, por sí misma o por medio de otra sociedad filial, la entidad dominante posee más del 10% del capital.

No existe ninguna restricción significativa a la capacidad de las sociedades dependientes para transmitir fondos a la dominante en forma de dividendos en efectivo o para devolver préstamos.

La principal filial de Aena, S.A. es Aena Desarrollo Internacional, S.A. (ADI), de la que posee el 100% del capital. ADI tiene como actividad principal participar en la gestión y dirección de aeropuertos extranjeros.

Así mismo, la Sociedad dependiente Aena S.A. posee el control de London Luton Airport Holding III Limited (en adelante LLAH III) a través de Aena Desarrollo Internacional, S.A..

Aena Desarrollo Internacional, S.A. ("ADI") no ha repartido dividendos tanto en el ejercicio 2015 como en el ejercicio 2016.

Por su parte LLAH III ha repartido a sus accionistas, durante el ejercicio 2016, dividendos por importe de 5.200 miles de GBP (6.836 miles de euros al tipo de cambio de transacción), de los cuales Aena Desarrollo Internacional ha percibido 3.486 miles de euros, y el resto, 3.350 miles de euros, han sido percibidos por socios externos.

En el ejercicio 2015 LLAH III repartió a sus accionistas dividendos por importe de 15.500 miles de GBP (21.890 miles de euros al tipo de cambio de transacción), de los cuales Aena Desarrollo Internacional percibió 11.163 miles de euros, y el resto, 10.727 miles de euros, fueron percibidos por socios externos.

Con fecha 30 de septiembre de 2015 se firmaron las escrituras de disolución de las dos Sociedades Concesionarias (Concesionaria del Aeropuerto de Madrid-Barajas S.A. y Concesionaria del Aeropuerto de Barcelona-El Prat S.A). Dichas Sociedades no presentaron actividad desde su constitución el 26 de julio de 2011.

## 2. Sociedades Asociadas y Multigrupo

Sociedades asociadas son todas las entidades sobre las que alguna de las sociedades incluidas en la consolidación ejerce influencia significativa. Se entiende que existe influencia significativa cuando el Grupo tiene participación en la sociedad y poder para intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de ésta, sin llegar a tener control. El detalle de sociedades asociadas, integradas en las cuentas consolidadas por el procedimiento de puesta en equivalencia, a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

Sociedad Asociada Domicilio Social	Actividad	Porcentaje de participación			Valor de la participación (Miles de Euros)		
		Titular	2016	2015	2016	2015	
Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO) Paseo de la Habana, 138 Madrid	Explotación, conservación, gestión y administración de infraestructuras aeroportuarias, así como los servicios complementarios.	Directo	Enaire	45,85	45,85	3.783	3.783
Aeropuertos Mexicanos del Pacífico, S.A. de CV (AMP) México DF	Operador aeropuertos del Pacífico GAP.	Indirecto	Aena Desarrollo Internacional	33,33	33,33	80.429	82.752
Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A. (SACSA) Aeropuerto Rafael Núñez Cartagena de Indias – Colombia	Explotación Aeropuerto de Cartagena.	Indirecto	Aena Desarrollo Internacional	37,89	37,89	690	690
Aeropuertos del Caribe, S.A. (ACSA) Aeropuerto Ernesto Cortissoz Barranquilla – Colombia	Explotación Aeropuerto de Barranquilla.	Indirecto	Aena Desarrollo Internacional	40	40	0	0
Aerocali, S.A. (a) Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Cali - Colombia	Explotación Aeropuerto de Cali.	Indirecto	Aena Desarrollo Internacional	50	50	2.927	2.927

La fecha de cierre del ejercicio de las últimas cuentas anuales formuladas de todas las sociedades asociadas es 31 de diciembre de 2016, coincidiendo su ejercicio económico con el año natural.

A 31 de diciembre de 2016 y 2015 ninguna de las sociedades asociadas cotizaba en bolsa.

Con fecha 28 de abril de 2016 se aprobó, en Asamblea General de Accionistas de la empresa participada Aeropuertos Mexicanos del Pacífico, S.A.P.I. de C.V., la reducción del capital social en su parte variable por 135.000 miles de acciones, quedando establecido en 2.243.350 miles de pesos mexicanos. Como consecuencia el grupo ha reconocido una entrada de caja por 2.296 miles de euros, la participación en dicha empresa que en 2015 era de 82.752 miles de euros ha pasado en 2016 a 80.429 miles de euros como consecuencia de esta operación. Esta operación no ha generado cambios en el porcentaje de participación.

El 30 de enero de 2015, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Restauración de Aeropuertos Españoles, S.A (en liquidación) aprobó el balance final de liquidación, un informe completo de las operaciones de liquidación, así como un proyecto de división entre los socios del activo resultante y la cuota de liquidación, procediéndose al pago de la cuota de liquidación con fecha 16 de marzo de 2015 por importe de 697 miles de euros.

Con fecha 29 de mayo de 2014 la sociedad dependiente Aena Desarrollo Internacional, S.A. efectuó la compra de 63 miles de acciones ordinarias de Aerocali, S.A. Con esta adquisición el Grupo pasa a ostentar el 50% de participación sobre esta empresa. El importe pagado por esta adquisición asciende a 2.036 miles de euros. De acuerdo con el análisis efectuado por el Grupo, con esta adquisición no se pasaría a tener control de la participada ya que existe control conjunto, por lo que en los ejercicios 2015 y 2016 se continúa registrando por el método de puesta en equivalencia con el cambio en el porcentaje de participación desde la adquisición de las nuevas acciones.

Aeropuertos Mexicanos del Pacífico participa en un 17,40996% en la empresa Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A., que cotiza en las bolsas de Méjico y Nueva York, el precio medio de adquisición de las acciones que Aeropuertos Mexicanos del Pacífico posee de Grupo Aeroportuario del Pacífico asciende a 23,12 pesos mexicanos (MXN), mientras que el valor de la cotización a 31 de diciembre de 2016 fue de 170,48 pesos mexicanos (MXN) (2015: 152,05 pesos mexicanos (MXN)).

Asimismo el Grupo estima el importe recuperable de dicha inversión en AMP como el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la misma, teniendo en cuenta las estimaciones contenidas en el Plan de

Negocio preparado por el Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. (GAP), principal activo de AMP, así como los ingresos derivados de las contratos de gestión entre ambas sociedades. Aplicando unas tasas de descuento acordes con la experiencia histórica reciente se obtiene un importe recuperable que supera el coste registrado por el Grupo. Éste ha realizado, en los ejercicios 2016 y 2015, un análisis de sensibilidad del cálculo del importe recuperable en función de cambios en las principales hipótesis y comparó el resultado obtenido con los importes de transacciones recientes de compraventa de aeropuertos. En base a todo ello, el Grupo considera que el importe recuperable calculado, a 31 de diciembre de 2016 y 2015, es superior al coste de adquisición de la mencionada inversión en AMP.

Durante el ejercicio 2016 la sociedad dependiente Aena Desarrollo Internacional, S.A. cobró dividendos de las sociedades asociadas por importe de 11.019 miles de euros (2015: 10.164 miles de euros).

En cumplimiento del artículo 155 de la Ley de Sociedades de Capital, el Grupo ha notificado a todas estas sociedades que, por sí misma o por medio de otra sociedad filial, posee más del 10 por 100 del capital.

### 3. Bases de presentación

#### a) Marco Normativo de información financiera aplicable al Grupo

Estas cuentas anuales consolidadas han sido preparadas de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010 y el Plan General de Contabilidad vigente.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulta de aplicación.

#### b) Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad dominante y de sus sociedades participadas y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados del Grupo y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las cifras contenidas en todos los estados contables que forman parte de las cuentas anuales consolidadas (balance consolidado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado) y de las notas de las cuentas anuales consolidadas están expresadas en miles de euros, excepto en los casos expresados explícitamente en millones de euros, siendo el euro la moneda funcional del Grupo.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo ENAIRE correspondientes al ejercicio 2015, formuladas bajo el actual marco normativo, fueron aprobadas por el Consejo de Administración celebrado el 27 de junio de 2016, dichas cuentas fueron publicadas en formato resumido en el B.O.E. del 5 de Septiembre junto con las de la Entidad y están disponibles en la página web de ENAIRE.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016, presentadas por el Director General de la Entidad, se someterán a la aprobación del Consejo de Administración de la Entidad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

#### c) Principios contables aplicados

Estas cuentas anuales consolidadas se han presentado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales consolidadas. No existe ningún principio contable, que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

#### d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de los estados financieros consolidados exige la realización de asunciones y estimaciones que tienen un impacto sobre el importe reconocido de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados.

A continuación se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los valores en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio financiero siguiente.

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 4).
- La vida útil de los activos materiales, intangibles e inversiones inmobiliarias (véase Nota 4).
- El cálculo de provisiones (véase Nota 15).
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros (véase Nota 12).
- La determinación del impuesto corriente y diferido.
- La recuperabilidad del activo por impuesto diferido.
- Reconocimiento de ingresos (véase Nota 4.m).

Algunas de estas políticas contables requieren la aplicación de juicio significativo por parte de la Dirección para la selección de las asunciones adecuadas en la determinación de estas estimaciones. Estas asunciones y estimaciones se basan en su experiencia histórica, el asesoramiento de consultores expertos, previsiones y otras circunstancias y expectativas al cierre del ejercicio. La evaluación de la Dirección se considera en relación a la situación económica global de la industria donde opera el Grupo, teniendo en cuenta el desarrollo futuro de nuestro negocio. Por su naturaleza, estos juicios están sujetos a un grado inherente de incertidumbre, por lo tanto, los resultados reales podrían diferir materialmente de las estimaciones y asunciones utilizados. En tal caso, los efectos de los cambios de las estimaciones se registrarían de forma prospectiva.

Entre los juicios importantes al aplicar las políticas contables del Grupo se encuentran los siguientes:

*a) Deterioro de Fondo de Comercio Activos intangibles, Inmovilizado material e Inversiones inmobiliarias*

El Grupo comprueba anualmente si el fondo de comercio, los Activos intangibles, el Inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias han sufrido alguna pérdida por deterioro del valor, de acuerdo con la política contable descrita en la nota 4.f, en la que se describe como el Grupo identifica las unidades generadoras de efectivo (UGE) y la metodología utilizada para someter los activos a ellas asignados a las pruebas de deterioro. La identificación y agrupación de las UGE está basada en la generación de ingresos y de flujos de efectivo identificables para estos grupos de activos, así como en ciertas otras hipótesis basadas en como la Dirección gestiona dichos activos y en el marco regulatorio a ellos aplicable. Así mismo, los importes recuperables de las UGE se han determinado basándose en cálculos del valor en uso. Dichos cálculos están basados en estimaciones basadas en hipótesis y asunciones relacionadas con proyecciones de resultados, proyecciones de inversiones y de capital circulante, tasas de descuento y tasas de crecimiento. Cambios y variaciones en una o más de dichas hipótesis podrían afectar la identificación de las UGE y la estimación del importe recuperable utilizado a efectos de comprobar el deterioro de las mismas.

El Plan General de Contabilidad se ha visto modificado en el ejercicio 2016 con motivo de la publicación del RD 602/2016 en el que, entre otros asuntos, se establece que;

“El fondo de comercio se amortizará durante su vida útil. La vida útil se determinará de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le haya asignado fondo de comercio.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años y que su recuperación es lineal.”

Esta modificación, en el propio RD, se establece cómo se realiza la implantación y en particular en la Disposición Transitoria única se establece que;

“A partir del inicio del primer ejercicio en que resulte de aplicación este real decreto, el valor en libros del fondo de comercio existente al cierre del periodo anterior y de los elementos del inmovilizado que se hubieran calificado como intangibles de vida útil indefinida se amortizarán de forma prospectiva.”

Si bien existen algunas soluciones alternativas permitidas por la propia norma de corregir las amortizaciones de ejercicios anteriores contra reservas, el Grupo ha optado por la aplicación prospectiva anteriormente citada a partir del 1 de enero de 2016 que es la fecha a partir de la cual tiene efecto ésta modificación.

*b) Vidas útiles de Inmovilizado material*

La contabilización de inversiones en Inmovilizado material implica la realización de estimaciones para determinar la vida útil de los elementos de Inmovilizado material a los efectos de su amortización. La determinación de las vidas útiles está asociada a estimaciones relacionadas con el nivel de utilización de los activos y con la evolución tecnológica esperada de los mismos. Las hipótesis respecto al nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro implican un grado significativo de juicio, teniendo en cuenta que estos aspectos resultan de difícil previsión. Cambios en el nivel de utilización de los activos o variaciones en su evolución tecnológica podrían resultar en revisiones de las vidas útiles y consecuentemente en la amortización de los mismos (ver Nota 4.d).

*c) Provisiones*

Las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, dé lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se puede estimar de forma fiable. El Grupo realiza una estimación de los importes a liquidar en el futuro en relación con compromisos laborales, expropiaciones, litigios pendientes, impuestos, actuaciones medioambientales u otros pasivos. Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales y futuros y a la correspondiente estimación de los impactos financieros derivados de dichos hechos y circunstancias.

Adicionalmente, el cálculo del gasto y del pasivo asociado a compromisos laborales requiere la aplicación de varias hipótesis. El Grupo estima al cierre de cada ejercicio la provisión necesaria para hacer frente a los compromisos laborales y obligaciones similares, mediante el asesoramiento de actuarios independientes. Los cambios que afectan a dichas hipótesis pueden dar como resultado diferentes importes de gastos y pasivos contabilizados.

*d) Instrumentos financieros derivados*

El Grupo utiliza instrumentos financieros derivados con el fin de mitigar los riesgos derivados principalmente de las variaciones de los tipos de interés asociados a su financiación. Los instrumentos financieros derivados se reconocen al inicio del contrato a su valor razonable, ajustando dicho valor con posterioridad en cada fecha de cierre.

Los datos que se utilizan para calcular el valor razonable de los instrumentos financieros derivados se basan en datos observables de mercado que estén disponibles, ya sea sobre la base de precios de cotización de mercado o mediante la aplicación de técnicas de valoración (Nivel 2). Las técnicas de valoración utilizadas para calcular el valor razonable de los instrumentos financieros derivados incluyen el descuento de flujos de caja futuros asociados a los mismos, utilizando suposiciones basadas en las condiciones del mercado a la fecha de la valoración o el uso de precios establecidos para instrumentos similares, entre otros. Estas estimaciones se basan en información de mercado disponible y técnicas de valoración adecuadas. El uso de diferentes hipótesis de mercado y/o técnicas de estimación puede tener un efecto significativo sobre los valores razonables calculados.

*e) Provisiones por obligaciones con el personal*

El cálculo del gasto por pensiones, y otros gastos por prestaciones posteriores a la jubilación, requiere la aplicación de varias hipótesis. El Grupo estima al cierre de cada ejercicio la provisión necesaria para hacer frente a los compromisos por pensiones y obligaciones similares, de acuerdo con el asesoramiento de actuarios independientes. Los cambios que afectan a dichas hipótesis pueden dar como resultado diferentes importes de gastos y pasivos contabilizados. Las hipótesis más importantes son la inflación, la edad de jubilación y la tasa de descuento utilizada. Los cambios en dichas hipótesis tendrán un impacto sobre los gastos y pasivos futuros por pensiones.

Entre los juicios importantes al aplicar las políticas contables del Grupo se encuentran los siguientes:

*Reconocimiento de ingresos de las rentas mínimas garantizadas del contrato con World Duty Free Global (WDFG)*

Durante el ejercicio 2013, Aena, S.A. adjudicó a World Duty Free Group (WDFG) un contrato plurianual para la gestión de las tiendas de duty free y duty paid en tres lotes de aeropuertos hasta el año 2020, cuyos cánones se basan en los volúmenes de ventas realizadas por dichas tiendas. La Dirección del Grupo evaluó las características sustanciales del contrato y concluyó que los ingresos derivados de dicho contrato deben reconocerse en función de su devengo, considerando los cánones percibidos como contingentes, aunque contractualmente se establezca el pago de ciertos cánones independientemente del volumen de venta realizado por las tiendas. El juicio de la Dirección en determinar la variabilidad de los cánones del contrato se basó en la sustancia del mismo y en los factores futuros de variabilidad que influyen la determinación de los cánones, como los espacios asignados a las tiendas, el tiempo de disponibilidad de dichos espacios, la variabilidad del tráfico aeroportuario de pasajeros y la posibilidad de las partes de obtener una rentabilidad mínima asociada al contrato, entre otros factores. Cambios futuros en las condiciones del contrato evaluados por la Dirección del Grupo podrían conducir a un criterio de reconocimiento de ingresos distinto del que Aena, S.A. ha aplicado hasta el momento a este contrato. Para los nuevos contratos con similares características a éste, el Grupo ha seguido este criterio de reconocimiento de ingresos.

*Recuperabilidad de deducciones fiscales por inversión en Canarias*

La Dirección de Aena, S.A. decidió compensar las deducciones fiscales por inversión en Canarias sobre la cuota íntegra estatal. Las deducciones por inversiones en Canarias se activaron al cierre de 2013, tras consultar a la Dirección General de Tributos las condiciones de recuperabilidad y darse las condiciones necesarias para ello.

Durante el ejercicio 2016 se ha activado una cantidad adicional de 10.466 miles de euros (correspondientes a deducciones por inversiones en Canarias) y se ha estimado una utilización de deducciones por todos los conceptos que ascienden a 13.071 miles de euros (durante el ejercicio 2015 se utilizaron un total de

deducciones de 112.007 miles de euros, correspondientes en un 99,17 % a deducciones por inversiones en Canarias).

El Grupo ya no tiene deducciones fiscales activadas por este concepto al cierre del ejercicio 2016.

e) Comparación de la información

De acuerdo con la normativa vigente, los Administradores del grupo presentan a efectos comparativos, en cada una de las partidas del balance consolidado, cuenta de resultados consolidada, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y la información cuantitativa requerida en la memoria de las cuentas anuales consolidadas, además de las cifras del ejercicio 2016, las correspondientes al ejercicio anterior.

Con fecha 7 de Abril de 2016 se recibió respuesta a la consulta, con efectos vinculantes para la Administración, planteada por la Entidad a la Dirección General de Tributos del Gobierno de Canarias que determina que puesto que ENAIRE dispone de la naturaleza de Entidad Pública Empresarial, no resulta de aplicación a los servicios prestados por la misma la no sujeción prevista en el artículo 9.9º de la Ley 20/1991. Como resultado, todas las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por ENAIRE y localizadas en el territorio de aplicación del IGIC quedan sujetas. Así mismo los efectos de dicha resolución resultan de aplicación desde el 1 de enero de 2015.

Este hecho ha implicado una reducción en el importe de los gastos y activaciones de inmovilizado registrados en el ejercicio 2016 por la Entidad con respecto a las cifras comparativas del ejercicio anterior, más teniendo en cuenta que el año 2016 acumula los efectos tanto del año. El IGIC soportado no deducido en 2015 y regularizado en 2016, ascendió a 755 mil euros, de los que 239 mil euros corresponden a gastos de explotación y el resto a altas de inmovilizado.

Por otro lado, como consecuencia de la modificación del PGC mencionada anteriormente en nota 3.d, en el ejercicio 2016 se ha procedido a amortizar el fondo de comercio procedente de la adquisición del aeropuerto de Luton, así como el fondo de comercio implícito en el valor de la participación de la asociada AMP, que anteriormente no eran objeto de amortización y exclusivamente eran objeto de deterioro, en su caso. El impacto de la amortización ha ascendido a 400 miles de euros, que hace que la cifra de amortización no sea comparable con la del ejercicio anterior.

En el ejercicio 2016, el gasto por Seguridad Social a cargo de la empresa así como la partida de Organismos de la Seguridad Social Acreedora incluyen 14.689 miles de euros adicionales, debido a la notificación oficial de la Inspección de trabajo por diferencias de criterio en cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de determinadas ocupaciones.

Durante el ejercicio 2016 se han comenzado a incorporar al inmovilizado los gastos realizados por la Entidad Matriz para la producción del mismo por un importe total de 1.741 miles de euros.

Así mismo a efectos comparativos hay que señalar que dentro del pasivo corriente del ejercicio 2015 se encontraba registrada la provisión por el complemento de productividad relativa a las retribuciones de control por importe de 34,8 millones de euros. En base a la experiencia se ha reducido la incertidumbre en cuanto al cálculo del importe y a la fecha de pago por lo que la Entidad ha clasificado en 2016 este complemento de productividad por importe de 26 millones de euros como remuneración pendiente de pago dentro del Epígrafe de personal en "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar". (Ver Nota 4.n).

Las cifras en las cuentas anuales consolidadas adjuntas se expresan en miles de euros, salvo indicación en contrario.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y del estado de flujos de efectivo consolidado se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada obligatoria en las correspondientes notas de la memoria.

g) Cambios de criterios contables

El efecto de cualquier cambio de criterio fundamental, se registra de la siguiente forma: el efecto acumulado al inicio del ejercicio se ajusta en reservas mientras que el efecto en el propio ejercicio se registra contra resultados. Asimismo, en estos casos se expresan los datos financieros del ejercicio comparativo presentado junto al ejercicio en curso.

El detalle de los cambios de criterio realizados en el ejercicio al que hacen referencia las presentes cuentas anuales, así como su efecto en las mismas se detalla a continuación.

Hasta el ejercicio 2015 la Entidad consideraba altamente probable que la Unión Sindical de Controladores Aéreos interpusiera conflicto colectivo en base a los diferentes criterios empleados en el cálculo de la masa salarial y que como consecuencia de una resolución favorable de este conflicto colectivo un alto porcentaje de controladores acudiera a interponer demandas individuales, aunque no la totalidad de la plantilla. No obstante, una vez analizada la prescripción de estas acciones y de que en el supuesto de que se obtuviera por parte de la representación sindical un fallo favorable, la totalidad de controladores presentarían las correspondientes demandas individuales de forma masiva, la Entidad ha reconsiderado el porcentaje de posibles conflictos individuales hasta la totalidad.

Por el cambio de criterio comentado en el párrafo anterior, se han minorado las reservas en el ejercicio 2016 por un importe de 11.574 miles de euros.

Al tratarse de un cambio de criterio que afecta a ejercicios anteriores, en las presentes cuentas anuales figuran re-expresadas las cifras comparativas del ejercicio anterior y que detallamos a continuación:

Epígrafe de las cuentas anuales	31/12/2015		31/12/2015
	Aprobadas	Reexpresión	Reexpresado
<b>Balance</b>			
<b>Activo No corriente</b>			
Activo por impuesto diferido	299.293	3.858	303.151
<b>Fondos propios</b>			
Reservas - Otras reservas	(2.483.270)	8.888	(2.474.382)
<b>Pasivo No corriente</b>			
Provisiones a largo plazo	(1.369.025)	(15.431)	(1.384.456)
<b>Cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
Sueldos, salarios y asimilados	(750.765)	(3.580)	(754.345)
Impuesto sobre beneficios	(253.734)	895	(252.839)
Resultado Consolidado del ejercicio	948.289	(2.685)	945.604
Resultado Atribuibles a la Sociedad Dominante	499.052	(2.685)	496.367
<b>Estado de flujos de efectivo</b>			
Resultado del ejercicio antes de impuestos	1.202.023	(3.580)	1.198.443
Ajustes al resultado - Variación de provisiones	26.303	3.580	29.883

Durante el 2016, a excepción de lo anteriormente mencionado y lo indicado en las notas 3.d y 3.e sobre la amortización del Fondo de Comercio, no ha existido ningún otro cambio en las políticas contables o estimaciones significativas respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2015.

#### 4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Entidad Pública Empresarial y sus sociedades dependientes (Grupo ENAIRE) en la elaboración de sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016, de acuerdo con las establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones incorporadas a éste mediante el Real Decreto 1159/2010, son los siguientes:

##### a. Principios de consolidación aplicados:

- Se consideran entidades dependientes aquellas vinculadas con la Entidad Pública Empresarial "ENAIRE" por una relación de control (porcentaje de participación directo más indirecto superior al 50%). Las cuentas anuales de las entidades dependientes se consolidan por el método de integración global.
- Se consideran entidades asociadas aquellas en las que la Entidad tiene capacidad para ejercer una influencia significativa. Se presupone que existe influencia significativa cuando el porcentaje de participación en la filial supera el 20% sin alcanzar el 50%. Dichas entidades se incluyen en la consolidación por el método de puesta en equivalencia.
- En aquellos casos en los que en las sociedades dependientes se hubieran seguido criterios de contabilización y valoración significativamente diferentes a los de la sociedad dominante, se ha procedido a efectuar los correspondientes ajustes con objeto de presentar las cuentas anuales consolidadas del Grupo de forma homogénea.
- Las diferentes partidas de las cuentas anuales individuales previamente homogeneizadas se agregan según su naturaleza.
- Los valores contables representativos de los instrumentos de patrimonio de todas las sociedades dependientes poseídos por la sociedad dominante, se compensan con el patrimonio neto de las



mismas. En consolidaciones posteriores al ejercicio en que se adquirió el control, el exceso o defecto del patrimonio neto generado por la sociedad dependiente desde la fecha de adquisición que sea atribuible a la sociedad dominante se presenta en el balance consolidado dentro de las partidas de reservas o ajustes por cambios de valor, en función de su naturaleza. La parte atribuible a los socios externos se inscribe en la partida de "Socios externos".

- Los saldos, transacciones y flujos de efectivo entre las sociedades y entidades del Grupo ENAIRE han sido eliminados en el proceso de consolidación. Así mismo, la totalidad de los resultados producidos por las operaciones internas se eliminan y difieren hasta que se realicen frente a terceros ajenos al Grupo.
- Las variaciones experimentadas en las reservas de las distintas sociedades dependientes entre las distintas fechas de toma de participación o primera consolidación y el 31 de diciembre de 2016 se incluyen en el capítulo de "Reservas en sociedades consolidadas" del balance consolidado.
- Las cuentas anuales de las sociedades y entidades del Grupo utilizadas en el proceso de consolidación son, en todos los casos, las correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.
- Los resultados de las operaciones de sociedades adquiridas o enajenadas se han incluido desde o hasta la fecha de adquisición o enajenación, según corresponda.
- A efectos de las presentes cuentas anuales consolidadas se ha considerado como fecha de primera consolidación para cada sociedad dependiente consolidada la fecha en que se tomó el control sobre la misma o la de primera consolidación si es posterior.
- Conversión de cuentas anuales de sociedades extranjeras incluidas en el perímetro de consolidación: Los estados financieros de entidades participadas cuya moneda funcional es distinta de la moneda de presentación del Grupo que es el euro, se han convertido utilizando los siguientes procedimientos:
  - Los activos y pasivos de sus balances de situación se convierten al tipo de cambio de cierre en la fecha del correspondiente balance de situación consolidado.
  - Los ingresos y gastos de cada una de las partidas de resultados se convierten al tipo de cambio medio del período en el que se produjeron.
  - Las partidas de patrimonio neto de las sociedades extranjeras, incluyendo el resultado del ejercicio, se convierten al tipo de cambio histórico
  - Todas las diferencias de cambio que se produzcan como resultado de lo anterior, se reconocerán como un componente separado del patrimonio neto consolidado, dentro del apartado "Ajustes por cambios de valor" que se denomina "Diferencias de conversión".

Cuando se pierde el control en una Sociedad con una moneda funcional distinta al euro, las diferencias de cambio registradas como un componente del patrimonio neto, relacionadas con dicha Sociedad, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada simultáneamente con el resultado derivado de la enajenación.

- Socios externos: El valor de la participación de terceros en el patrimonio y en los resultados de las sociedades que se han consolidado por el método de integración global se presentan en el capítulo "Socios externos" del patrimonio neto del balance consolidado y en el epígrafe "Resultado atribuido a socios externos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2016 adjunta, respectivamente.

#### b. Fondo de Comercio de consolidación y diferencia negativa de primera consolidación

El fondo de comercio generado en la consolidación representa el exceso del coste de adquisición sobre la participación del Grupo en el valor razonable de los activos y pasivos identificables de una sociedad dependiente, empresa asociada o entidad controlada conjuntamente en la fecha de adquisición. Las diferencias positivas entre el coste de las participaciones en el capital de las entidades consolidadas y asociadas respecto a los correspondientes valores teórico-contables adquiridos, ajustados en la fecha de primera consolidación, se imputan de la siguiente forma:

- Si son asignables a elementos patrimoniales concretos de las sociedades adquiridas, aumentando el valor de los activos (o reduciendo el de los pasivos) cuyos valores de mercado fuesen superiores (o inferiores en el caso de los pasivos) a los valores netos contables con los que figuran en sus balances de situación.
- Las diferencias restantes se registran como un fondo de comercio, que se asigna a una o más unidades generadoras de efectivo específicas.

Los fondos de comercio solo se registran cuando han sido adquiridos a título oneroso y representan, por tanto, pagos anticipados realizados por la entidad adquirente de los beneficios económicos futuros derivados de los activos de la entidad adquirida que no sean individual y separadamente identificables y reconocibles.

El fondo de comercio se amortizará durante su vida útil. La vida útil se determinará de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le haya asignado fondo de comercio. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años y que su recuperación es lineal. (ver nota 3.d)

En cuanto a la realización de pruebas para pérdidas por deterioro, el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios se asigna a cada una de las unidades generadoras de efectivo, o Grupos de unidades generadoras de efectivo, que se espera que se beneficien de las sinergias de la combinación.

En el supuesto excepcional de que en la fecha de adquisición, el importe de la parte proporcional del patrimonio representativa de la participación en el capital de la dependiente, ajustada por el valor razonable de los activos y pasivos en dicha fecha, fuera superior al importe de la contraprestación transferida para obtener el control de la sociedad adquirida, dicho exceso se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada como un resultado positivo en la partida "Diferencia negativa en combinaciones de negocios".

#### c. Inmovilizaciones intangibles

Las inmovilizaciones intangibles figuran contabilizadas a su precio de adquisición, coste de producción o valor venal de adscripción corregido por la amortización y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. La amortización se calcula según el método lineal en función de la vida útil de los distintos bienes utilizando los siguientes porcentajes:

Concepto	Años
Desarrollo	4
Aplicaciones informáticas	4-6
Otro inmovilizado intangible	4-8

#### Gastos de desarrollo

Los gastos de desarrollo se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos, no obstante se activan en el momento en que se cumplen las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

Los gastos que figuran en el activo se amortizan de manera lineal durante la vida útil estimada para cada proyecto, sin que ésta supere los 4 años.

En caso de que varíen las circunstancias favorables del proyecto que permitieron capitalizar los gastos de desarrollo, o existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad del proyecto, la parte pendiente de amortizar se imputa directamente a pérdidas del ejercicio.

#### Aplicaciones informáticas

Se incluyen los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho de uso de programas y aplicaciones informáticas tanto adquiridos a terceros como elaborados por el propio Grupo.

Las licencias para programas informáticos adquiridas se capitalizan en función de los costes incurridos para su adquisición y para poner en condiciones de uso el programa específico. Los gastos de desarrollo directamente atribuibles al diseño y realización de pruebas de programas informáticos que sean identificables y únicos y susceptibles de ser controlados por el Grupo se reconocen como activos intangibles, cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;

- El Grupo tiene intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo;
- El Grupo tiene capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- Se puede demostrar la forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro;
- Existe disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; y
- El desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo puede valorarse de forma fiable.

Los costes directamente atribuibles que se capitalizan como parte de los programas informáticos incluyen los gastos del personal que desarrolla dichos programas y un porcentaje adecuado de gastos generales.

Los gastos que no cumplan estos criterios se reconocen como un gasto en el momento en el que se incurren. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio no se reconocen posteriormente como activos intangibles.

Las Aplicaciones informáticas se amortizan durante sus vidas útiles estimadas que normalmente no superan los seis años.

Los costes asociados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto a medida que se incurre en los mismos.

#### Acuerdo de concesión, activo regulado

El Plan sectorial de empresas concesionarias de infraestructuras públicas, regula el tratamiento de los acuerdos de contratos de concesión de servicios, definiendo estos como aquellos en cuya virtud la entidad concedente encomienda a una empresa concesionaria la construcción, incluido la mejora, y explotación, de infraestructuras que están destinadas a la prestación de servicios públicos de naturaleza económica durante el periodo de tiempo previsto en el acuerdo, obteniendo a cambio el derecho a percibir una retribución.

Todo acuerdo de concesión deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La entidad concedente controla o regula qué servicios públicos debe prestar la empresa concesionaria con la infraestructura, a quién debe prestarlos y a qué precio; y
- La entidad concedente controla cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

En estos acuerdos de concesión, el concesionario actúa en calidad de proveedor de servicios, concretamente por un lado servicios de construcción o mejora de la infraestructura, y por otro, servicios de explotación y mantenimiento durante el periodo del acuerdo. La contraprestación recibida por la empresa concesionaria en relación al servicio de construcción o mejora de la infraestructura se contabiliza por el valor razonable de dicho servicio, pudiendo registrarse contablemente como:

-Inmovilizado intangible: En aquellos casos en que se recibe el derecho a cargar un precio a los usuarios por el uso del servicio público, y éste no es incondicional sino que depende de que los usuarios efectivamente usen el servicio, la contraprestación del servicio de construcción o mejora se registra como un activo intangible dentro de la partida de "Acuerdo de concesión, activo regulado" en el epígrafe "Inmovilizado intangible" en aplicación del modelo del intangible, en que el riesgo de demanda es asumido por el concesionario. En el caso del Grupo, el inmovilizado intangible incluye la inversión realizada en las instalaciones que el Grupo ha recibido y que, una vez finalizada la construcción, explota en régimen de concesión administrativa.

- Activo financiero: En aquellos casos en que se recibe el derecho incondicional a recibir de la entidad concedente (o por cuenta de éste) efectivo u otro activo financiero, y la entidad concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, la contraprestación del servicio de construcción o mejora se registra como un activo financiero dentro de la partida "Acuerdo de concesión, derecho de cobro" en aplicación del modelo financiero, en que el concesionario no asume el riesgo de demanda (cobra incluso en ausencia de uso de la infraestructura ya que la Entidad concedente garantiza el pago a la Concesionaria de un importe fijo o determinable o del déficit si lo hubiere).

El derecho de acceso a la infraestructura con la finalidad de prestar el servicio de explotación que la entidad concedente otorgue a la empresa concesionaria, se contabilizará por esta última como un inmovilizado intangible, de acuerdo con la norma de registro y valoración 5ª Inmovilizado intangible del Plan General de Contabilidad.

Si no existe contraprestación, la contrapartida se reconocerá de acuerdo con lo dispuesto en la norma de registro y valoración 18ª Subvenciones, donaciones y legados del Plan General de Contabilidad.

Si existiendo contraprestación, ésta fuese sustancialmente menor que el valor razonable del citado derecho, la diferencia se tratará de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior.

En todo caso, se entenderá que existe contraprestación y que ésta se corresponde con el valor razonable del citado derecho, siempre y cuando la cesión de la infraestructura esté incluida dentro de las condiciones de una licitación en la que la sociedad concesionaria se comprometa a realizar una inversión o entregar otro tipo de contraprestación y a cambio obtenga el derecho a explotar o bien solo la infraestructura preexistente o bien la citada infraestructura junto a la nueva infraestructura construida.

#### d. Inmovilizaciones materiales

El inmovilizado material se presenta valorado por el coste de adquisición, coste de producción o valor venal de adscripción corregido por la amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, si las hubiera, conforme al criterio que se menciona en la nota 4.f.

El inmovilizado material en adscripción se halla valorado a su valor venal en el momento de la adscripción, considerando como tal el valor real de utilización de acuerdo con una tasación independiente, ya que al tratarse de adscripciones al patrimonio de la Entidad Pública Empresarial dominante no han existido contraprestaciones que permitieran determinar el coste de adquisición del mismo.

Las adiciones y compras de inmovilizado realizadas por el Grupo se valoran a su precio de adquisición e incluyen los costes necesarios para su instalación.

Los bienes del inmovilizado material incorporados con anterioridad a 31 de diciembre de 1996 se valoran al precio de adquisición o el de la tasación inicial más las actualizaciones practicadas de acuerdo con las disposiciones contenidas en las normas legales correspondientes.

Los intereses y otras cargas financieras incurridos, directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos en los distintos aeropuertos, que necesariamente precisan de un período de al menos 12 meses para estar en condiciones de explotación, se consideran como mayor coste de los mismos. Los activos no incluidos en la red de aeropuertos no incorporan los gastos financieros correspondientes a su financiación.

Los trabajos que el Grupo realiza para su propio inmovilizado se registran al coste acumulado que resulta de añadir los consumos propios de materiales, la mano de obra directa incurrida y los gastos generales de fabricación.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

El Grupo amortiza su inmovilizado material una vez que está en condiciones de uso siguiendo el método lineal, distribuyendo el valor contable de los activos entre los años de vida útil estimada, salvo en el caso de los terrenos que se consideran activos de vida útil indefinida y no se amortizan. Para los elementos de inmovilizado en adscripción se estimó, en el momento de la adscripción, la vida útil en función del grado de utilización de los distintos elementos que componían cada epígrafe. Las vidas útiles utilizadas son las que figuran en el siguiente detalle:

Concepto	Años
Construcciones	10 - 51
Instalaciones técnicas	4 - 22
Maquinaria	5 - 20
Otras instalaciones	6 - 20
Mobiliario	4 - 13
Otro inmovilizado	5 - 20

Los inmovilizados correspondientes a los aeropuertos se amortizan siguiendo el criterio de vida útil que se especifica a continuación:

Concepto	Años
Terminales de pasajeros y mercancías	32 - 40
Obra civil aeroportuaria	25 - 44
Equipamiento terminales	4 - 22
Transporte de pasajeros entre terminales	15 - 50
Equipamiento obra civil aeroportuaria	15

e. Inversiones Inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias comprenden edificios de oficinas, terrenos, hangares, e instalaciones en propiedad que se mantienen para la obtención de rentas a largo plazo y no están ocupadas por el Grupo.

Los elementos incluidos en este epígrafe se presentan valorados por su coste de adquisición menos su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Para el cálculo de la amortización de las inversiones inmobiliarias se utiliza el método lineal en función de los años de vida útil que son:

Concepto	Años
Edificios y Naves	32
Aparcamientos	20 - 51
Instalaciones técnicas	15

f. Deterioro de valor de activos intangibles, materiales e inversiones inmobiliarias

Conforme a lo establecido en la Orden EHA 733/2010, la Entidad ENAIRE, matriz del Grupo, considera la totalidad de sus elementos de inmovilizado material e intangible como activos no generadores de efectivo puesto que se dan las condiciones requeridas para ello:

- Condición necesaria: esta Orden resulta de aplicación obligatoria para las entidades integrantes del sector público empresarial estatal que deban aplicar los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y en el PGC y que considerando el carácter estratégico o de utilidad pública de su actividad, entregan bienes o presten servicios con regularidad a otras entidades o usuarios sin contraprestación, o a cambio de una tasa, o de un precio político fijado, directa o indirectamente por la Administración Pública.
- Condición suficiente: se trata de activos que se poseen con una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.

Conforme a la citada Orden, el deterioro de valor de estos activos se corresponde con una disminución en la utilidad que proporciona el activo a la entidad que lo controla.

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evalúa si existen indicios de deterioro de valor de los elementos de su inmovilizado material e intangible. Se deberá contabilizar una pérdida por deterioro en un activo no generador de flujos de efectivo o unidad de explotación o servicio si su valor contable supera su importe recuperable en la fecha de determinación del mismo. A estos efectos se entiende por importe recuperable el mayor importe entre:

- su valor razonable menos los costes de venta,
- y su valor en uso. Dicho valor se determina, salvo mejor evidencia, por referencia a su coste de reposición depreciado, que se define como el coste de reposición del activo menos la amortización acumulada calculada sobre la base de tal coste, de forma que refleje el funcionamiento, uso y disfrute ya efectuado del activo, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica que pudiera afectarle.

Teniendo en cuenta lo expuesto, al cierre del ejercicio 2016 no se ha detectado ningún indicio de deterioro de valor relevante de los inmovilizados materiales e intangibles de la Entidad ENAIRE.

Por otro lado la Sociedad Dependiente Aena, S.A. considera que todos sus activos son generadores de flujos de efectivo. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro de valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). La Dirección de la Sociedad Dependiente Aena S.A. ha identificado las unidades generadoras de efectivo en los activos individuales que componen el segmento de Servicios fuera de terminal y Otros (que se compone principalmente de cada uno de los activos inmobiliarios y de los aparcamientos considerados en su conjunto), en las inversiones financieras y en la red de aeropuertos para el segmento de Aeropuertos (que se compone de la infraestructura afecta a la actividad aeronáutica y de los espacios comerciales incluidos en ella).

Durante los periodos presentados en estos estados financieros consolidados, la determinación de las unidades generadoras de efectivo se ha visto influenciada por la regulación aplicable en cada periodo y por los mecanismos de establecimiento de las prestaciones patrimoniales asociadas a los activos incluidos en dichas unidades generadoras de efectivo.

A partir del ejercicio 2011, la normativa aplicable a las prestaciones patrimoniales es la Ley 1/2011 que regula la determinación de las prestaciones patrimoniales asociadas a los activos afectos a la actividad aeroportuaria, estableciendo un criterio de caja única (single till) de recuperación de los activos, considerando en el cálculo de las prestaciones patrimoniales exclusivamente las inversiones y costes de la red de aeropuertos en su conjunto, incluyendo a las actividades comerciales de dentro de las terminales aeroportuarias, aunque excluyendo a los aparcamientos y otros servicios de fuera de terminal.

Este marco regulatorio inicial fue modificado en el RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en cuyo Título VI se modifica la fórmula de actualización de las prestaciones públicas patrimoniales percibidas por la Sociedad Dependiente Aena Aeropuertos, S.A., con el objeto de que los ingresos, gastos e inversiones derivados de servicios comerciales y actividades no estrictamente aeronáuticas no se incluyan a efectos de la determinación de las tarifas aeroportuarias. En este Real Decreto se establece como cambio sustancial la desvinculación progresiva de las actividades relacionadas con los precios privados derivados de las áreas terminales, ya que a partir del 2014 se aplica un coeficiente corrector que permite desvincular los ingresos comerciales de la determinación de las prestaciones públicas patrimoniales (2014: 80 %, 2015: 60 %, 2016: 40 %, 2017: 20 % y 2018: 0 %). Por tanto, a partir de 2018, aplicará un sistema de caja doble (dual till) íntegramente.

Hasta el ejercicio 2015, la Sociedad Dependiente Aena S.A. identificaba las unidades generadoras de efectivo en los activos individuales que componen el segmento de servicios fuera de terminal (que se compone principalmente de cada uno de los activos inmobiliarios y de los aparcamientos considerados en su conjunto), en las inversiones financieras y en la red de aeropuertos para el segmento de Aeropuertos (que se compone de la infraestructura afecta a la actividad aeronáutica y de los espacios comerciales incluidos en ella). Dicha identificación se basa en las siguientes consideraciones:

La Sociedad Dependiente Aena S.A. consideraba como una unidad generadora de efectivo a la red de aeropuertos en su conjunto, a la luz de la normativa reguladora de las prestaciones patrimoniales contenida en la Ley 1/2011 mencionada, debido principalmente a las siguientes razones:

- Los aeropuertos individualmente no tienen independencia en la gestión de ingresos al ser la gestión conjunta y las tasas calculadas en función de la globalidad de la red.
- El control de la operativa aeroportuaria se realiza por parte de la gerencia de Aena de forma conjunta.
- Las tarifas que recibe Aena S.A. por la realización de su actividad son calculadas teniendo en cuenta prácticamente la totalidad de las actividades que realiza dicha Sociedad y buscan un equilibrio presupuestario de forma que la rentabilidad de los ingresos comerciales genera una disminución en las tarifas aeronáuticas, siendo los beneficiados los usuarios de las infraestructuras aeroportuarias, de acuerdo con lo establecido en el RDL 20/2012.
- Por último, el marco regulatorio establecido en la Ley 1/2011 establece que las tarifas sean calculadas en función de la globalidad de la red permitiendo la recuperación de los costes de la red en su conjunto y no a nivel de aeropuertos individualmente.

En relación con la unidad generadora de efectivo de los aparcamientos dentro del segmento de servicios fuera de terminal, Aena S.A. los ha considerado también como una red en su conjunto, teniendo en cuenta toda la normativa aplicable y las razones consideradas para la red de aeropuertos, principalmente por los siguientes motivos:

- Los ingresos generados por la red de aparcamientos son íntimamente dependientes de la actividad aeroportuaria, toda vez que no pueden operarse con independencia del resto de activos

integrantes de la red, por lo que la recuperación de dichos activos se considera también en su conjunto, considerando la actividad de los aparcamientos como accesoria con respecto a la actividad aeroportuaria.

- La gestión que se lleva a cabo de los aparcamientos se realiza en consideración del conjunto de ellos, por la interdependencia con los activos aeroportuarios y por la naturaleza de servicio obligatorio que se debe prestar en relación con la actividad aeroportuaria. En este sentido, cabe indicar que Aena S.A. evalúa la suficiencia de las infraestructuras en los aeropuertos en función del tráfico, y al ser los aparcamientos parte del servicio aeroportuario, las decisiones de inversión, gestión y operaciones son tomadas considerando el tráfico de viajeros.
- La fijación de los precios de los aparcamientos se basa en las características descritas anteriormente, por lo tanto, dichos precios son asimilables a precios fijados atendiendo a parámetros de servicios públicos, por lo que los aparcamientos deberán considerarse en su conjunto y no de forma separada, ya que su existencia está condicionada a la existencia de los activos aeroportuarios en su conjunto.
- El servicio de aparcamiento es considerado como un servicio público obligatorio para la prestación del servicio aeroportuario de acuerdo con la normativa de ordenación de los aeropuertos de interés general y sus zonas de servicios.

El establecimiento del "dual till progresivo" con el RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y la Ley 18/ 2014 mencionadas, rompe la conexión de las actividades comerciales de dentro de terminal con la fijación de las tarifas aeroportuarias, en particular a partir de 2016 en que la mayor parte (60 %) de los costes e ingresos comerciales de dichas actividades no se incorpora en el cálculo de las tarifas aeroportuarias. En consecuencia, el juicio de valor que fundamentaba que el conjunto de aeropuertos incluyendo las áreas comerciales suponían una única unidad generadora de efectivo, por la interrelación de los flujos de efectivo de ambas actividades, a partir de 2016 debía ser objeto de reconsideración.

En el análisis realizado al efecto, se llega a la conclusión de que la actividad comercial de dentro de terminal debe continuar formando parte de la unidad generadora de efectivo de la red de aeropuertos, junto a la actividad aeronáutica, dada, entre otras razones, la alta interdependencia de los ingresos existente entre ambas actividades; y, por otra parte, por las mismas razones, también se concluye que la actividad correspondiente a la "red de aparcamientos", hasta ahora incluida en la unidad generadora de efectivo y el segmento de "Servicios fuera de terminal", en virtud de su no inclusión en el single till, debe pasar, a partir del ejercicio 2016, a formar parte de la unidad generadora de efectivo y el segmento de la "red de aeropuertos", dentro del subsegmento de "Comercial". Como consecuencia, la unidad generadora de efectivo de "Servicios fuera de terminal" pasa a denominarse "Servicios inmobiliarios", al estar constituida, exclusivamente, por cada uno de los activos inmobiliarios.

En relación con el cálculo del valor recuperable, el procedimiento implantado por Aena S.A. para la realización de las pruebas de deterioro a nivel de las unidades generadoras de efectivo, cuando proceda, es el siguiente:

- La Dirección prepara anualmente un plan de negocio abarcando generalmente un espacio temporal de cinco ejercicios, incluido el ejercicio en curso. Los principales componentes de dicho plan, que es la base del test de deterioro, son los siguientes:
  - Proyecciones de resultados.
  - Proyecciones de inversiones y capital circulante.

En dichas proyecciones se tienen en cuenta las proyecciones financieras incluidas en el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), para el período 2017-2021.

- Otras variables que influyen en el cálculo del valor recuperable son:
  - Tipo de descuento a aplicar, entendiéndose éste como la media ponderada del coste de capital, siendo las principales variables que influyen en su cálculo, el coste de los pasivos y los riesgos específicos de los activos.
  - Tasa de crecimiento de los flujos de caja empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos o previsiones.
- Los planes de negocio son preparados en función de las mejores estimaciones disponibles y son aprobados por el Consejo de Administración.

En el caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro Aena S.A. reduce, en proporción a su valor contable, los activos de la unidad generadora de efectivo, hasta el valor recuperable de la misma. El deterioro se registra con cargo a la cuenta de resultados.

La posible reversión de pérdidas por deterioro de valor de activos no financieros que sufren una pérdida por deterioro se revisa en todas las fechas a las que se presenta información financiera. Cuando una pérdida por deterioro de valor revierta posteriormente, el importe en libros de la unidad generadora de efectivo se incrementa con el límite del valor contable que tendrían en ese momento los activos de la unidad de no haberse reconocido el deterioro. Dicha reversión se clasifica en la misma línea donde se clasificó originalmente la pérdida por deterioro.

#### g. Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

##### *Arrendamiento financiero*

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que el Grupo actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance consolidado según la naturaleza del bien objeto del contrato. El coste se calcula actualizando las cuotas a pagar previstas en el contrato incluyendo la correspondiente a la opción de compra y el tipo de interés efectivo contemplados en el acuerdo. Simultáneamente al reconocimiento del coste se registra un pasivo por el mismo importe. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en que se devenga, aplicando el tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurrir.

##### *Arrendamiento operativo*

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el ejercicio en que se devengan.

Cuando el Grupo actúa como arrendador, el coste de adquisición de los bienes arrendados se presenta en el balance consolidado conforme a su naturaleza.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se trata como un cobro o pago anticipado que se imputa a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento.

#### h. Instrumentos financieros

##### h-1) Activos financieros

##### *Clasificación*

Los activos financieros que posee el Grupo se clasifican en las siguientes categorías:

a) Préstamos y partidas a cobrar. Son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el balance. Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo. Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Si el valor recuperable de estos activos se estima inferior a su coste amortizado tomando en consideración la solvencia del deudor y la antigüedad de la deuda, la Entidad constituye por el importe de la diferencia la provisión por deterioro correspondiente. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.



b) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: Se trata del efectivo en caja y bancos y los depósitos y otros activos financieros que sean convertibles en efectivo cuyo vencimiento, en el momento de su adquisición, no sea superior a tres meses, no estén sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor y formen parte de la política de gestión normal de tesorería de la Entidad. Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que le sean directamente atribuibles a la misma.

Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y de mora. Los activos que se designan como partidas cubiertas están sujetos a los requerimientos de valoración de la contabilidad de cobertura.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

Los criterios de reconocimiento de la baja de activos financieros en operaciones en las que la Entidad ni cede ni retiene de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad se basan en el análisis del grado de control mantenido.

#### h-2) Pasivos financieros

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la Entidad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del nuevo préstamo es el mismo que el que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo ese mismo método.

#### h-3) Instrumentos derivados

El Grupo utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir, fundamentalmente, las variaciones de tipos de interés.

El Grupo documenta las relaciones de cobertura y verifica al cierre de cada ejercicio que la cobertura es eficaz, es decir, que es esperable que los cambios en los flujos de efectivo de la partida cubierta se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto del resultado de la partida cubierta. (Ver nota 4.i).

Los instrumentos financieros derivados calificados, de acuerdo con el párrafo anterior, como de cobertura se registran como activo o pasivo, según su signo, por su valor razonable, con contrapartida en la cuenta "Operaciones de Cobertura" del patrimonio neto, hasta que tiene lugar su vencimiento, momento en que se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias a la vez que el elemento cubierto.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura se transfiere a los resultados del período.

#### i. Coberturas contables

El Grupo utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestos sus flujos de efectivo futuros. Fundamentalmente, estos riesgos son originados por las variaciones de los tipos de cambio y tipos de interés.

Para que un instrumento financiero sea calificado como de cobertura contable, debe haber sido designado inicialmente como tal documentándose la relación de cobertura. Asimismo, se verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida (como mínimo en cada cierre contable) que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80% al 125% respecto del resultado de la partida cubierta.

Los instrumentos financieros que cumplen las condiciones para su calificación como coberturas contables se valoran por su valor razonable y las variaciones de valor entre ejercicios se imputan transitoriamente en el "Patrimonio neto", imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el mismo periodo en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta al resultado.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura se transfiere a los resultados del período.

j. Existencias

Las existencias incluyen los repuestos y materiales diversos existentes en los Almacenes Centrales y en el Depósito de Apoyo Logístico de Aena, S.A. y en el Centro de Apoyo Logístico de la Entidad Pública Empresarial dominante, y se valoran inicialmente al precio de adquisición (precio promedio ponderado). Posteriormente, si el valor neto de reposición de las existencias es inferior al precio de adquisición, se efectúan las correspondientes correcciones valorativas. Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión.

k. Transacciones en moneda extranjera

- Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de cada una de las entidades del Grupo se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera ("moneda funcional"). Las cuentas anuales consolidadas se presentan en Euros (euros), que es la moneda funcional y de presentación del Grupo ENAIRE.

- Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados, excepto si se diferencian en el otro resultado global como las coberturas de flujos de efectivo y las coberturas de inversiones netas. Las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio relativas a préstamos y efectivo y equivalentes al efectivo se presentan en la cuenta de resultados consolidada en la línea de Otros ingresos/(gastos) financieros netos. El resto de pérdidas y ganancias por diferencias de cambio se presentan en el mismo epígrafe. La conversión a moneda de presentación de los resultados de las sociedades a las que se aplica el método de puesta en equivalencia se realiza convirtiendo todos los bienes, derechos y obligaciones utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre de las cuentas anuales consolidadas y convirtiendo las partidas de las cuentas de resultados consolidada de cada sociedad extranjera a moneda de presentación utilizando el tipo de cambio medio anual, calculado como media aritmética de los tipos de cambio medios de cada uno de los doce meses del año, que no difieren significativamente del tipo a la fecha de la transacción. La diferencia entre el importe del patrimonio neto, incluido el resultado calculado como en el punto anterior, convertido al tipo de cambio histórico, y la situación patrimonial neta que resulta de la conversión de los bienes, derechos y obligaciones, se registra, con signo positivo o negativo según corresponda, en el patrimonio neto en el epígrafe Diferencias de Conversión.

l. Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que el Grupo satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto generadas en el propio ejercicio, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido que incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes

en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal. Las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente del propio ejercicio se registran como ajustes positivos del impuesto. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Sin embargo las bases imponibles negativas y deducciones fiscales de ejercicios anteriores que se aplican al impuesto no suponen un mayor o menor gasto al estar activadas en ejercicios anteriores.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos, en general, para todas las diferencias temporarias imponibles.

En cambio, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Entidad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Hasta el periodo impositivo finalizado el 31 de diciembre de 2014, ENAIRE, Aena y Aena Desarrollo Internacional (ADI) formaban parte del grupo de consolidación fiscal número 50/05 encabezado por ENAIRE, al cumplir las condiciones establecidas para ello.

El 11 de febrero de 2015 se formalizó la Oferta Pública de Venta (OPV), por la que ENAIRE enajenó el 49% de la participación que detentaba en la entidad Aena. Como resultado de dicha operación, ENAIRE pasó a reducir su participación en Aena al 51%, frente al 100% que disponía anteriormente, porcentaje inferior al 75%, requerido por la Ley del Impuesto sobre Sociedades (IS) para aplicar el régimen de consolidación fiscal.

En consecuencia, en aplicación de la normativa fiscal vigente (art. 58 y 59. de la Ley 27/2014, del Impuesto de Sociedades), el grupo fiscal 50/05 quedó extinguido con efectos 1 de enero de 2015.

Con motivo de dicha extinción, con fecha 1 de enero de 2015, del Grupo Fiscal ENAIRE al cual pertenecían, junto a ENAIRE, como sociedades dependientes AENA y AENA Desarrollo Internacional, y de acuerdo a la voluntad manifestada por los Consejos de ambas sociedades, con fecha 7 de Abril del 2015 Aena comunicó a la Agencia Tributaria la solicitud de acogimiento al régimen de consolidación fiscal de las sociedades AENA, S.A. y Aena Desarrollo Internacional S.A.U.

El 5 de junio de 2015 la Agencia Tributaria comunica la creación del nuevo Grupo Fiscal 471/15 compuesto por AENA, S.A. como sociedad dominante y Aena Desarrollo Internacional como sociedad dependiente, pasando, por tanto, a tributar en el Impuesto de Sociedades en el ejercicio 2015 como Grupo Fiscal.

m. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los importes a cobrar por los bienes vendidos, netos de descuentos, devoluciones y del impuesto sobre el valor añadido.

La mayoría de los ingresos de la Sociedad Dependiente Aena S.A. provienen de los servicios aeroportuarios prestados, los cuales corresponden principalmente al uso de la infraestructura aeroportuaria por líneas aéreas y pasajeros (incluye prestaciones públicas patrimoniales y precios privados). Asimismo, la Sociedad Dependiente Aena S.A. tiene ingresos comerciales que consisten principalmente en el alquiler del espacio en las terminales aeroportuarias para tiendas, restauración y publicidad, y fuera de la terminal como lo son el alquiler de locales y terrenos, aparcamiento de vehículos y coches de alquiler.

Aeronáuticos (Prestaciones públicas patrimoniales):

La fijación de las tarifas de las prestaciones públicas patrimoniales se realiza de acuerdo con la Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil

y modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea. Así mismo en el artículo 68 de la Ley 21/2003 se definen los siguientes conceptos como prestaciones patrimoniales de carácter público:

- Utilización de las pistas de los aeropuertos civiles y de utilización conjunta y de las bases aéreas abiertas al tráfico civil por las aeronaves y la prestación de los servicios precisos para dicha utilización, distintos de la asistencia en tierra a las aeronaves, pasajeros y mercancías.
- Servicios de tránsito aéreo de aeródromo que facilite el gestor aeroportuario, sin perjuicio de que tales servicios se presten a través de los proveedores de servicios de tránsito aéreo debidamente certificados que hubieren sido contratados por aquel y designados al efecto por el Ministerio de Fomento.
- Servicios de meteorología que facilite el gestor aeroportuario, sin perjuicio de que tales servicios se presten a través de los proveedores de servicios de meteorología debidamente certificados y, además, designados al efecto por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Servicios de inspección y control de pasajeros y equipajes en los recintos aeroportuarios, así como los medios, instalaciones y equipamientos necesarios, para la prestación de los servicios de control y vigilancia en las áreas de movimiento de aeronaves, zonas de libre acceso, zonas de acceso controlado y zonas restringidas de seguridad en todo el recinto aeroportuario ligados a las prestaciones patrimoniales de carácter público.
- Puesta a disposición a los pasajeros de las instalaciones aeroportuarias no accesibles a los visitantes, en terminales, plataformas y pistas necesarias para poder hacer efectivo su contrato de transporte aéreo.
- Servicios que permiten la movilidad general de los pasajeros y la asistencia necesaria a las personas con movilidad reducida (PMRs) para permitirles desplazarse desde un punto de llegada al aeropuerto hasta la aeronave, o desde ésta a un punto de salida, incluyendo el embarque y desembarque.
- Utilización de las zonas de estacionamiento de aeronaves habilitadas al efecto en los aeropuertos.
- Utilización de las instalaciones aeroportuarias para facilitar el servicio de embarque y desembarque de pasajeros a las compañías aéreas a través de pasarelas telescópicas o la simple utilización de una posición de plataforma que impida la utilización de la correspondiente pasarela a otros usuarios.
- Utilización del recinto aeroportuario en las operaciones de carga y descarga de mercancías.
- Utilización del recinto aeroportuario para el transporte y suministro de combustibles y lubricantes, cualquiera que sea el modo de transporte o suministro.
- Utilización del recinto aeroportuario para la prestación de servicios de asistencia en tierra que no se encuentre gravado por otra contraprestación específica.

En el RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad en el Título VI se modifica la actualización de las prestaciones públicas patrimoniales percibidas por Aena, S.A., con el objeto de cambiar la fórmula de actualización, y en la cual los ingresos, gastos e inversiones derivados de servicios comerciales y actividades no estrictamente aeronáuticas no se incluyen a efectos de la determinación de las tarifas aeroportuarias.

No obstante lo anterior, con objeto de suavizar el incremento de tarifas aeroportuarias, se establece que a partir del año 2014 y durante un periodo de cinco años, para la obtención de los Ingresos Regulados Requeridos, se adicionará al resultado que arroje la fórmula, los Gastos de Explotación generados por las actividades relacionadas con los precios privados de las Áreas Terminales y se deducirán así mismo, los Ingresos correspondientes a los precios privados derivados de dichas Áreas Terminales, afectados ambos por el coeficiente corrector K, que está representado en el año 2014 por el 80 % de los ingresos comerciales, en 2015 por el 60 %, en 2016 por el 40 %, en 2017 por el 20 % y el 0 % en el ejercicio 2018.

En el artículo 71 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 se establece el mantenimiento de las tarifas con vigencia desde el 1 de marzo de 2015. Con arreglo al mismo, la cuantía de las prestaciones patrimoniales de carácter público de Aena, S.A., establecidas en el Título VI, Capítulos I y II de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, se mantendrán en los mismos niveles que las exigibles al 28 de febrero 2015 y en 2014.

El 5 de julio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, que fue posteriormente refrendado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Esta normativa contempla:

- El régimen de la red de aeropuertos de interés general como servicio de interés económico general, con el objeto de garantizar la movilidad de los ciudadanos y la cohesión económica, social y territorial, para

asegurar la accesibilidad, suficiencia e idoneidad de la capacidad de las infraestructuras aeroportuarias, la sostenibilidad económica de la red, así como la continuidad y adecuada prestación de los servicios aeroportuarios básicos. La gestión en red, por otra parte, garantiza la sostenibilidad económica de los aeropuertos integrados en ella al permitir, en condiciones de transparencia, objetividad y no discriminación, el sostenimiento de las infraestructuras deficitarias.

- Se prohíbe el cierre o la enajenación, total o parcial, de cualquiera de las instalaciones o infraestructuras aeroportuarias necesarias para mantener la prestación de servicios aeroportuarios, salvo autorización del Consejo de Ministros o del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. (Según corresponda por importe).
- Reglamentariamente se podrá desarrollar el procedimiento mediante el cual se instrumentaría el posible cierre o venta de cualquiera de las instalaciones o infraestructuras aeroportuarias. Dicho desarrollo reglamentario podrá contemplar así mismo las transferencias al Estado por las plusvalías generadas durante el proceso de enajenación.
- Se crea el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) con vigencia quinquenal, el cual determinará el ingreso máximo por pasajero de Aena en el período, las condiciones de calidad de la prestación de los servicios, la capacidad de las instalaciones y las inversiones a realizar.
- En cuanto a los ingresos del gestor aeroportuario ligados a los servicios aeroportuarios básicos, éstos tienen naturaleza de prestaciones patrimoniales públicas. Su regulación respeta la reserva de ley en su creación por Ley 21/2003, de Seguridad Aérea, modificada por Ley 1/2011, y en la determinación de sus elementos esenciales. Los servicios aeroportuarios no esenciales, así como la gestión comercial de las infraestructuras o su explotación urbanística queda sujeta al libre mercado.
- De acuerdo con la Ley 18/2014, corresponde a la DGAC elaborar el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) y elevarlo ante los órganos competentes del Ministerio de Fomento para su posterior aprobación por el Consejo de Ministros.
- Los ingresos del gestor aeroportuario asociados a los servicios aeroportuarios básicos estarán condicionados por el cumplimiento de un ingreso máximo anual por pasajero, cuya determinación estará basada en la recuperación de costes eficientes así reconocidos por el regulador junto con las previsiones de tráfico. El ingreso máximo anual por pasajero recogido en el DORA se ajustará anualmente en función de una serie de incentivos o penalizaciones establecidos en función del grado de cumplimiento de los niveles de calidad de servicio, y de unas penalizaciones por el retraso en la ejecución de las inversiones de carácter estratégico.
- Para el periodo 2015-2025 el incremento máximo de tarifas será cero. Solamente se podrán incrementar las tarifas por encima de este incremento máximo si durante el segundo DORA por causas excepcionales, tales como inversiones normativas imprevisibles e inaplazables, se incrementase la inversión media anual por encima del aprobado y previo acuerdo del Consejo de Ministros. Para el primer DORA, que deberá entrar en vigor como máximo en tres años desde la fecha de publicación de la Ley 18/2014, se establece que a su finalización el déficit tarifario acumulado junto con el correspondiente a años anteriores no podrá ser trasladado al siguiente DORA.

La supervisión de la propuesta tarifaria de Aena, S.A. para 2013 aplicó, por primera vez, el nuevo marco regulatorio derivado de la Directiva 2009/12/CE de 11 de marzo de 2009, relativa a las tasas aeroportuarias. Dicho marco está constituido principalmente, por un lado, por la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, en la redacción dada por la Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y se modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y, por otro lado, por el Real Decreto ley 11/2011, de 26 de agosto, por el que se crea la Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria, se regula su composición y funciones, y la Ley 3/2013, de 4 de junio, por el que se crea la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC, en adelante).

Como resultado de este nuevo marco regulatorio, una parte significativa de los ingresos de Aena, S.A. tienen consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público que, en consecuencia, deben establecerse, actualizarse y modificarse mediante una norma con rango de ley. Adicionalmente, la actualización de estas prestaciones está sometida, primero, a un procedimiento de transparencia y consulta con las asociaciones u organizaciones de compañías aéreas usuarias y, segundo, a un procedimiento de supervisión por parte de la autoridad de supervisión.

Con fecha 23 de abril de 2015, la CNMC emitió un acuerdo por el que se adoptan criterios sobre la separación de los costes de las actividades aeroportuarias y comerciales de los aeropuertos de Aena S.A. En dicho acuerdo la CNMC establece que el reparto de los costes entre actividad regulada debería hacerse de una manera diferente a la que se había realizado en el ejercicio anterior. De conformidad con dicho acuerdo parte de los costes relativos a las terminales aeroportuarias, por importe de 69,8 millones de euros anuales, y que se venían contabilizando como coste de la actividad aeroportuaria regulada, deberían ser

considerados coste de las actividades comerciales. Dicho acuerdo fue recurrido por Aena. Este recurso fue declarado inadmisibile en primera instancia por los Autos de 29 de julio y 10 de noviembre de 2015 de la Audiencia Nacional. AENA ha recurrido en casación ante el Tribunal Supremo, estando pendiente de resolución.

Con fecha 23 de julio de 2015 la CNMC emitió su Resolución por la que se aprueba la propuesta de modificación tarifaria de Aena, S.A. para 2016 y se establecen las medidas que deberán adoptarse en futuros procedimientos de consulta.

Conforme a dicha Resolución, la CNMC acuerda que las prestaciones patrimoniales públicas de Aena, S.A. para 2016 deben reducirse en 1,9 % respecto a las aprobadas para 2015, en lugar de la propuesta de congelación tarifaria presentada por Aena, S.A. La CNMC establecía que esta propuesta debe ser incluida en el Anteproyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2016. Contra esta Resolución, Aena S.A. interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, pendiente de resolución. No obstante, el Artículo 80 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 recoge la reducción acordada por la CNMC, con efectos del 1 de marzo de 2016 y vigencia indefinida.

Con fecha 8 de marzo de 2016, tras un exhaustivo proceso previo de consultas con las asociaciones de aerolíneas que agrupan a sus principales clientes, Aena, S.A. envió a la DGAC su propuesta final de DORA, en la que se incorporó una propuesta de congelación tarifaria para el periodo 2017-2021 (ambos incluidos). La propuesta de congelación resultó de la aplicación de la Disposición Transitoria 6.ª de la Ley 18/2014, que impone la congelación como techo de la evolución de las tarifas hasta el año 2025.

Tal y como se ha citado, esta propuesta estaba sujeta al proceso de revisión y aprobación establecido por la Ley 18/2014 por lo que no podía ser considerada en ningún caso como un documento final. En este sentido, el 21 de junio de 2016, la CNMC emitió su informe no vinculante de supervisión y control al amparo del nuevo marco establecido por la citada Ley 18/2014 en el que incluye su recomendación de actualizar las tarifas en el periodo DORA en un -2,02 % anual (frente a la propuesta tarifaria de congelación de tarifas de Aena). Las principales discrepancias de este informe de la CNMC en relación con la propuesta de Aena eran las siguientes:

La CNMC mantiene su criterio de fecha 23 de julio de 2015, acerca de la asignación de costes entre la actividad aeroportuaria regulada y la actividad comercial, según el cual 69,8 millones al año deben trasladarse de la base de costes regulada a la actividad comercial. Aena interpuso un recurso contra esta asignación de costes y no aplicó el citado criterio en su propuesta final de DORA.

El coste medio ponderado de capital antes de impuestos (CMPCAI) propuesto por la CNMC es del 6,26 % (con una tasa libre de riesgo de 2,3 % y una prima de riesgo de 4,9 %), mientras que el CMPCAI recogido en la propuesta final de Aena era del 8,4 % (con una tasa libre de riesgo de 3,38 % y una prima de riesgo de 6,85 %).

Con fecha 27 de enero de 2017, el Consejo de Ministros ha aprobado el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) para el período 2017-2021. Como resultado de este proceso, este documento establece una reducción del 2,2 % anual en el Ingreso Máximo Anual por Pasajero (IMAP) para dicho periodo.

Toda esta nueva normativa regulatoria y la consulta pública de la CNMC no han dado lugar a ningún cambio en la política de reconocimiento de ingresos de la Sociedad Dependiente Aena S.A., que sigue sujeta a lo explicado al principio de esta Nota.

#### Comercial:

Los ingresos por alquileres de espacios comerciales localizados dentro de las infraestructuras aeroportuarias se reconocen linealmente, siempre y cuando otro criterio no refleje mejor la sustancia económica de los acuerdos de alquiler estipulados con las contrapartes. La parte contingente de los ingresos por alquileres relacionada con los niveles variables de ingresos generados por los espacios comerciales, se reconoce como ingreso en el periodo en que se devenga. Los ingresos por aparcamientos (que hasta 2015 pertenecían al segmento de "Servicios fuera de terminal") pasan a formar parte del componente Comercial de la Red de aeropuertos a partir del ejercicio 2016 y se reconocen a medida que los servicios son prestados.

#### Servicios inmobiliarios:

Los ingresos por servicios inmobiliarios corresponden a alquiler de terrenos, almacenes y hangares, y gestión y explotación de los centros de carga. Los ingresos por contratos de arrendamiento se reconocen linealmente sobre la base de los acuerdos de alquiler estipulados con las contrapartes. La parte condicional de los cobros por alquileres, se reconocen como ingreso en el periodo en que se devengan.

## n. Provisiones y contingencias

El Grupo, en la formulación de las cuentas anuales consolidadas, diferencia entre:

- a) Provisiones: El Grupo registra provisiones en su balance cuando tiene una obligación presente, ya sea por una disposición legal, contractual, o por una obligación implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado, se puede realizar una estimación fiable de la obligación y es probable que la misma suponga una salida futura de recursos para su liquidación.

Para aquellas provisiones realizadas para hacer frente a obligaciones sin vencimiento definido, o con vencimiento inferior o igual a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Para el resto de obligaciones, las provisiones se registran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando, con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Cuando en base a la experiencia se ve reducida la incertidumbre en cuanto al cálculo del importe y a la fecha de pago de los importes provisionados, la Entidad clasifica los pasivos en el epígrafe correspondiente en base a su naturaleza (nota 15).

- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Grupo. Dichos pasivos contingentes no son objeto de registro contable.

Las principales estimaciones realizadas por el Grupo han sido las siguientes:

*- Provisiones para compromisos laborales adquiridos*

El coste de las obligaciones derivadas de compromisos en materia de personal se reconoce en función de su devengo, según la mejor estimación calculada con los datos disponibles por el Grupo.

La Entidad posee el compromiso de satisfacer retribuciones a largo plazo al personal tanto de aportación definida como de prestación definida. En el caso de las retribuciones de aportación definida existirán pasivos por retribuciones cuando, a cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas. En el caso de las retribuciones de prestación definida el importe a reconocer como provisión corresponde a la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Concretamente, el balance consolidado adjunto recoge las siguientes provisiones para compromisos laborales adquiridos:

*-Premios de permanencia*

El artículo 138 del I Convenio Colectivo de Grupo de Empresas ENAIRE (Entidad Pública Empresarial ENAIRE y Aena S.A.) establece unos premios de permanencia por los servicios efectivamente prestados durante un período de 25, 30 o más años. El Grupo provisiona el valor actual de la mejor estimación posible de las obligaciones comprometidas a futuro, en base a un cálculo actuarial. Las hipótesis más relevantes tenidas en cuenta para la obtención del cálculo actuarial son las siguientes:

	2016	2015
Tipo de interés técnico:	1,41%-1,42%	2,07%- 2,09%
Crecimiento de la cuantía de premios:	1%-2,00%	1%-2,00%
Tabla de mortalidad:	PERMF 2000	PERMF 2000
Sistema financiero utilizado:	Capitalización individual	Capitalización individual
Método de devengo:	Projected Unit Credit	Projected Unit Credit
Edad de jubilación:	Conforme Ley 27*2011	Conforme Ley 27*2011
Tablas de invalidez:	OM 1977	OM 1977

*-Premio de Jubilación Anticipada*

El artículo 154 del I Convenio Colectivo de Grupo de Empresas ENAIRE (Entidad Pública Empresarial ENAIRE y Aena S.A.) establece que todo trabajador con edad comprendida entre los 60 y los 64 años que, de conformidad con las disposiciones vigentes, tenga derecho a ello podrá jubilarse de forma voluntaria y

anticipada y recibirá una indemnización tal que, sumada a los derechos consolidados en el Plan de Pensiones, en el momento de la extinción de su contrato, sea equivalente a cuatro mensualidades de la base de cálculo y del complemento de antigüedad para cada año que le reste para cumplir los 64, o la parte proporcional correspondiente.

Durante el ejercicio 2004 tuvo lugar la externalización de los premios de jubilación anticipada, mediante la contratación el 25 de marzo de 2004 de un seguro de vida con pago único con Mapfre Vida.

En diciembre de 2014 se rescató esta póliza ya que recogía sólo las obligaciones relacionadas con los mutualistas cotizantes anteriores a 1-octubre de 1967, personal que prácticamente no existe ya en el grupo ENAIRE.

Así mismo del estudio actuarial se desprende que el pasivo que puede surgir por el valor actual de las retribuciones comprometidas es prácticamente nulo, por lo que la Entidad no recoge en su pasivo cantidad alguna por este concepto.

Las principales hipótesis actuariales utilizadas han sido las siguientes:

	2016	2015
Tipo de interés técnico:	1,12%-1,57%	1,12%-2,28%
Crecimiento salarial a largo plazo:	1,00%	1,00%-3,00%
Rentabilidad Fondo Aportación Definida:	4,00%	4,00%
Tipo garantizado Mapfre:	3,10%	3,10%
Tabla de mortalidad:	PERMF 2000	PERMF 2000
Sistema financiero utilizado:	Capitalización Individual	Capitalización Individual
Método de devengo:	Projected Unit Credit	Projected Unit Credit
Edad de jubilación:	Entre 60 - 63 años y 11 meses	Entre 60 - 63 años y 11 meses

#### Retribuciones Colectivo de Control

En dicho epígrafe se registran conceptos salariales devengados y no abonados correspondientes a retribuciones derivadas de acuerdos celebrados entre ENAIRE y la Unión Sindical de Controladores Aéreos en ejercicios anteriores. Estas provisiones se encuentran valoradas a su valor nominal, por no diferir significativamente de su valor actual.

En el mismo epígrafe se registraba, hasta el ejercicio 2015, la provisión para complemento de productividad que recoge la diferencia entre la masa salarial autorizada para el colectivo de controladores durante un ejercicio y las retribuciones devengadas en el mismo. Dicho importe se destina a satisfacer un complemento de productividad, que se clasifica en el largo o en el corto plazo en función de la previsión de su abono dentro de los doce meses posteriores al cierre.

El complemento de productividad del ejercicio 2015 clasificado como provisión a corto plazo ascendía a 34,8 millones de euros. El complemento de productividad del ejercicio 2016 por importe de 26 millones de euros se ha clasificado como remuneración pendiente de pago en el epígrafe de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. (Ver notas 3.g).

-Licencia especial retribuida (LER) y situación de Reserva Activa (RA)

Esta provisión recoge el pasivo actuarial que valora los compromisos adquiridos con aquellos empleados del colectivo de controladores aéreos que se encuentran acogidos a la situación de Licencia especial retribuida o Reserva Activa, así como la mejor estimación de los empleados que podrían acogerse a futuro a la situación de Reserva Activa.



Las principales hipótesis actuariales utilizadas para el cálculo son las siguientes:

	2016	2015
Tipo de interés:	0,13%(Reserva);1,57% (Activo)	0,289%(Reserva);1,623% (Activo)
Crecimiento salarial largo plazo:	1,00%	1,00%
Tabla de mortalidad:	PERMF-2000P	PERMF-2000P
Sistema financiero utilizado:	Capitalización individual	Capitalización individual
Método de devengo:	Projected Unit Credit	Projected Unit Credit
Edad de jubilación:	Conforme Ley 27/2011	Conforme Ley 27/2011

Al no tratarse de una retribución post-empleo, los impactos generados por cambios en las hipótesis actuariales son registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias.

-Plan de pensiones London Luton LLAH 3

El grupo LLAH III mantiene un plan de pensiones de prestación definida, Plan de pensiones del Aeropuerto de London Luton ("LLAPS"), cuyos activos son poseídos y administrados por fondos separados legalmente del Grupo LLAH III.

Las principales hipótesis actuariales utilizadas han sido las siguientes:

	2016	2015
Tipo de interés técnico	2,25%	3,75%
Inflación	3,15%	3,00%
Tasa de crecimiento de la pensión	2,95%	2,85%
Método de devengo	Projected Unit Credit	Projected Unit Credit
Edad de jubilación	65 años	65 años

Longevidad a la edad de 65 años para pensionistas actuales (años):

- Hombres: 21,8 (2015: 22,0).
- Mujeres: 23,9 (2015: 24,0).

Longevidad a la edad de 65 años para futuros pensionistas, con edad actual de 45 años (años):

- Hombres: 23,5 (2015: 24,3).
- Mujeres: 25,8 (2015: 26,5).

o. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente, la Entidad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con quienes rescinda sus relaciones laborales en determinadas circunstancias.

Las indemnizaciones por despidos se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de la Entidad / Sociedad de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. La Entidad / Sociedad reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada o a proporcionar indemnizaciones por cese como consecuencia de una oferta para animar a una renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

Al cierre del ejercicio no existe plan alguno de reducción de personal que haga necesaria la creación de una provisión por este concepto.

p. Actividades con incidencia en medio ambiente

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal sea prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente.

En este sentido, las inversiones derivadas de actividades medioambientales se valoran a su coste de adquisición y se activan como mayor coste del inmovilizado en el ejercicio en el que se incurren, siguiendo los criterios descritos en el apartado d) de esta misma nota.

Los gastos derivados de la protección y mejora del medio ambiente se imputan a resultados en el ejercicio en que se devenguen, con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización.

q. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables se contabilizan como tales cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción. Desde el ejercicio 2009, como consecuencia de la aprobación de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, en el caso de subvenciones concedidas para la construcción de un activo cuya ejecución no se haya completado, la subvención se califica como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión. Con carácter general, se valoran por el valor razonable del importe o del bien concedido y se contabilizan en el patrimonio neto, deducido el efecto fiscal, imputándose a resultados en proporción a la depreciación experimentada por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputan a resultados del ejercicio en que se produzca la enajenación o la corrección valorativa de los mismos.

Las subvenciones oficiales concedidas para compensar costes se reconocen como ingresos sobre una base sistemática, a lo largo de los períodos en los que se extiendan los costes que pretenden equilibrar.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables o se produzca su reintegro.

Las subvenciones de explotación se abonan a resultados en el momento en que se conceden. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados registrándose, entre tanto, como pasivo o como patrimonio neto en función de su consideración de reintegrables o no.

r. Planes de participación en beneficios y retribución variable

El Grupo reconoce un pasivo y un gasto para retribución variable y participación en beneficios en base a los resultados de la evaluación de desempeño anual de los trabajadores. El Grupo reconoce una provisión cuando está contractualmente obligada o cuando la práctica en el pasado ha creado una obligación implícita

s. Negocios conjuntos

Un negocio conjunto es una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas. A estos efectos, control conjunto es un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual dos o más partícipes, convienen compartir el poder de dirigir las políticas financiera y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto financieras como de explotación, relativas a la actividad requieran el consentimiento unánime de todos los partícipes.

Los negocios conjuntos pueden ser:

- Negocios conjuntos que no se manifiestan a través de la constitución de una empresa ni el establecimiento de una estructura financiera independiente de los partícipes, como son las uniones temporales de empresas y las comunidades de bienes, y entre las que se distinguen:
  - Explotaciones controladas de forma conjunta: actividades que implican el uso de activos y otros recursos propiedad de los partícipes.
  - Activos controlados de forma conjunta: activos que son propiedad o están controlados conjuntamente por los partícipes.

- Negocios conjuntos que se manifiestan a través de la constitución de una persona jurídica independiente o empresas controladas de forma conjunta.

#### Explotaciones y activos controlados conjuntamente

El Grupo mantiene intereses en activos controlados conjuntamente con el Ministerio de Defensa para la explotación de Bases Aéreas Abiertas al Tráfico Civil (BAATC) a través de un Convenio con el Ministerio de Defensa que establece las claves de reparto y los criterios de compensación por la utilización de las BAATC de Villanubla, León, Albacete, Matacán, Talavera, San Javier y el Aeródromo de utilización conjunta de Zaragoza por aeronaves civiles. Este Convenio se fundamenta en la aplicación del Real Decreto 1167/1995, de 7 de julio, sobre el régimen de uso de los aeródromos utilizados conjuntamente por una base aérea y un aeropuerto y de las bases aéreas abiertas al tráfico civil.

Los intereses del Grupo en estos activos se reconocen por su porción de los activos controlados de forma conjunta, clasificados de acuerdo con su naturaleza, cualquier pasivo en que haya incurrido; su parte de los pasivos en los que haya incurrido conjuntamente con los otros partícipes, en relación con el negocio conjunto; cualquier ingreso por venta o uso de su parte en la producción del negocio conjunto, junto con su porción de cualquier gasto en que haya incurrido el negocio conjunto, y cualquier gasto en que haya incurrido en relación con su participación en el negocio conjunto.

Puesto que los activos, pasivos, gastos e ingresos del negocio conjunto ya se encuentran reconocidos en los estados financieros del Grupo, no son precisos ajustes ni otros procedimientos de consolidación con respecto a esas partidas, al elaborar y presentar los estados financieros consolidados.

Las Bases Aéreas Abiertas al Tráfico Civil incluidas en el convenio con el Ministerio de Defensa son las de Villanubla, León, Albacete, Matacán, Talavera, San Javier y el Aeródromo de utilización conjunta de Zaragoza por aeronaves civiles. Este Convenio se fundamenta en la aplicación del Real Decreto 1167/1995, de 7 de julio, sobre el régimen de uso de los aeródromos utilizados conjuntamente por una base aérea y un aeropuerto y de las bases aéreas abiertas al tráfico civil. Este Convenio tenía una duración inicial de 5 años con prórrogas anuales y vinculadas a la vigencia del RD 1167/1995 de cualquier disposición posterior que dé cabida a la continuidad del mismo.

#### t. Transacciones con vinculadas

La Entidad Pública Empresarial y sociedades dependientes realizan todas sus operaciones con vinculadas a valor razonable. Los Administradores de la Entidad Pública Empresarial y sociedades dependientes consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo.

Cuando no intervenga la empresa dominante, del grupo o subgrupo, y su dependiente, las cuentas anuales a considerar a estos efectos serán las del grupo o subgrupo mayor en el que se integren los elementos patrimoniales cuya sociedad dominante sea española.

En estos casos la diferencia que se pudiera poner de manifiesto entre el valor neto de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, ajustado por el saldo de las agrupaciones de subvenciones, donaciones y legados recibidos y ajustes por cambios de valor, y cualquier importe del capital y prima de emisión, en su caso, emitido por la sociedad absorbente se registra en reservas.

#### u. Combinaciones de negocios

Las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio entre empresas del grupo se registran conforme con lo establecido para las transacciones entre partes vinculadas (Nota 4.t).

Las operaciones de fusión o escisión distintas de las anteriores y las combinaciones de negocios surgidas de la adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte que constituya uno o más negocios, se registran de acuerdo con el método de adquisición.

En el caso de combinaciones de negocios originadas como consecuencia de la adquisición de acciones o participaciones en el capital de una empresa, el Grupo reconoce la inversión conforme con lo establecido para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

#### 5. Fondo de Comercio de Consolidación

La adquisición, por parte del Grupo, del control de la sociedad LLAHL III a través de Aena Internacional, S.A., generó un Fondo de Comercio que en el ejercicio 2016 presenta un valor de 1.685 miles de euros (2015: 1.872 miles de euros) (ver Nota 3.d y Nota 4.b). Ver detalle de la conciliación entre el saldo de apertura y cierre de esta partida en la nota 9.

#### 6. Socios externos

La composición de los Socios Externos es la siguiente:

Sociedad	Miles de euros					
	Segmento	País	% Grupo ENAIRE	% Socios Minoritarios	2016	2015
AENA S.A.	Aeropuertos	España	51%	49%	2.662.893	2.378.501
CRIDA	Investigación y Desarrollo	España	66,66%	33,33%	515	992
LUTON LLAHIII	Internacional	Reino Unido	51%	49%	32.308	56.399
<b>Total</b>					<b>2.695.716</b>	<b>2.435.892</b>

Los movimientos habidos en el epígrafe Socios externos de cada sociedad dependiente en el ejercicio 2016 han sido los siguientes:

Sociedad	Miles de euros							Saldo al 31.12.16
	Saldo al 31.12.15	Reservas	Ajustes por Cambios de Valor y Diferencias Conversión	Subvenciones	Dividendos	Participación en Resultados	Otros	
AENA S.A.	2.378.501	(5.780)	(28.006)	(10.144)	(199.185)	570.202	(42.695)	2.662.893
CRIDA	992	-	-	(443)	-	44	(78)	515
LUTON LLAHIII	56.399	-	(20.886)	-	(3.350)	145	-	32.308
<b>Total</b>	<b>2.435.892</b>	<b>(5.780)</b>	<b>(48.892)</b>	<b>(10.587)</b>	<b>(202.535)</b>	<b>570.391</b>	<b>(42.773)</b>	<b>2.695.716</b>

Dado que el resultado de Aena S.A. obtenido entre el 1 de Enero de 2015 y el 10 de Febrero de 2015, que se estimó en -86 millones de euros, se atribuyó por completo a la entidad Dominante en el ejercicio 2015, el importe incluido al apartado "Otros" de los Socios externos de Aena S.A. corresponde básicamente a la asignación del 49% de dicho resultado en las reservas del balance.

#### 7. Negocios Conjuntos

El Grupo tiene un convenio con el Ministerio de Defensa para establecer las claves de reparto y los criterios de compensación por la utilización de las Bases Aéreas Abiertas al Tráfico Civil de Villanueva, León, Albacete, Matacán, Talavera, San Javier y el Aeródromo de utilización conjunta de Zaragoza por aeronaves civiles. Dicho convenio se fundamenta en la aplicación del Real Decreto 1167/1995, de 7 de julio, sobre el régimen de uso de los aeródromos utilizados conjuntamente por una base aérea y un aeropuerto y de las bases aéreas abiertas al tráfico civil. Los importes que se muestran a continuación representan las participaciones del Grupo en los activos y pasivos, y las ventas y resultados del negocio conjunto, que se han incluido en el balance y en la cuenta de resultados:

	31 de diciembre de	
	2016	2015
- Activos no corrientes	253.417	268.945
- Pasivos no corrientes /corrientes	-	-
<b>Activos netos</b>	<b>253.417</b>	<b>268.945</b>

	31 de diciembre de	
	2016	2015
- Ingresos	25.145	24.620
- Gastos	(43.720)	(42.197)
<b>Beneficio después de impuestos</b>	<b>(18.575)</b>	<b>(17.577)</b>

No hay pasivos contingentes correspondientes a la participación del Grupo en los negocios conjuntos, ni tampoco pasivos contingentes propios de los negocios conjuntos.

#### 8. Participaciones en sociedades puestas en equivalencia

El detalle y movimiento del ejercicio 2016 del epígrafe "Participaciones en sociedades puestas en equivalencia" es el siguiente:

Miles de euros								
Sociedad	Saldo al 31.12.15	Reducción de Capital	Participación en resultados de Sociedades Puestas en equivalencia	Dividendos Repartidos	Diferencias de Conversión	Participación en resultado global de asociadas	Otros	Saldo al 31.12.16
SACSA	3.219		2.991	(2.001)	282	0	0	4.491
AMP(*)	67.456	(1.457)	9.298	(9.366)	(6.597)	30	(213)	59.151
AEROCALI(**)	6.704		3.832	(3.516)	937	0	(70)	7.887
INECO(***)	39.351		3.073	(3.059)			(396)	38.969
	<b>116.730</b>	<b>(1.457)</b>	<b>19.194</b>	<b>(17.942)</b>	<b>(5.378)</b>	<b>30</b>	<b>(679)</b>	<b>110.498</b>

(\*) "Otros" incluye la amortización por 213 miles de euros del Fondo de comercio implícito de AMP por valor de 2.125 miles de euros que se amortiza en 10 años en aplicación del RD 602/2016 (véase nota 3.e).

(\*\*) Inversión con control conjunto (Véase Nota 2), a raíz de la adquisición de acciones en esta empresa y la obtención del 50 % de participación, el Grupo ha evaluado los derechos en la misma concluyendo que existe control conjunto ya que las decisiones son tomadas por unanimidad entre los socios. Con esta adquisición no se modificaron los estatutos de la sociedad, donde se definen los derechos de los socios, así mismo en el periodo no se ha realizado ningún acuerdo entre los socios. No existe ningún pasivo contingente en relación con la participación del Grupo en el negocio conjunto. Esta sociedad explota el Aeropuerto de Barranquilla. "Otros" incluye el pago por el impuesto sobre la riqueza reconocido directamente contra patrimonio.

(\*\*\*) "Otros" incluye el ajuste contra patrimonio por el impuesto de sociedades del año anterior.

#### 9. Inmovilizado Intangible

Los movimientos habidos en el epígrafe Inmovilizado intangible en el ejercicio 2016 han sido los siguientes:

	Miles de euros						Total
	Desarrollo	Acuerdo Concesiones de Servicio	Concesión LLAHIII	Otro Inmovilizado Intangible	Aplicaciones Informáticas	Fondo de Comercio	
<b>Coste:</b>							
Saldo al 31 de diciembre de 2015	111.188	18.422	585.554	149.767	577.281	1.872	1.444.084
Entradas por combinación de negocio	-	-	-	-	-	-	-
Entradas	7.202	60	-	2.872	34.122	-	44.256
Salidas / bajas	-	(11)	-	(30)	(2.413)	-	(2.454)
Trasposos (Notas 10 y 11)	-	(358)	-	(233)	(1.042)	-	(1.633)
Diferencias de conversión	-	-	(79.529)	-	-	-	(79.529)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>118.390</b>	<b>18.113</b>	<b>506.025</b>	<b>152.376</b>	<b>607.948</b>	<b>1.872</b>	<b>1.404.723</b>

	Miles de euros						Total
	Desarrollo	Acuerdo Concesiones de Servicio	Concesión LLAHIII	Otro Inmovilizado Intangible	Aplicaciones Informáticas	Fondo de Comercio	
<b>Amortización:</b>							
Saldo al 31 de diciembre de 2015	(98.649)	(6.225)	(44.361)	(122.260)	(461.546)	-	(733.041)
Entradas por combinación de negocio	-	-	-	-	-	-	-
Dotaciones	(5.339)	(690)	(31.919)	(954)	(41.596)	(187)	(80.685)
Ajuste Amortización	-	-	-	-	-	-	-
Salidas / bajas	-	5	-	30	2.140	-	2.175
Traspasos (Notas 10 y 11)	-	135	-	95	22	-	252
Diferencias de conversión	-	-	7.276	-	-	-	7.276
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>(103.988)</b>	<b>(6.775)</b>	<b>(69.004)</b>	<b>(123.089)</b>	<b>(500.980)</b>	<b>(187)</b>	<b>(804.023)</b>
<b>Neto:</b>	<b>14.402</b>	<b>11.338</b>	<b>437.021</b>	<b>29.287</b>	<b>106.967</b>	<b>1.685</b>	<b>600.700</b>

## 10. Inmovilizado Material

Los movimientos habidos en las cuentas incluidas en Inmovilizado material en el ejercicio 2016 han sido los siguientes:

	Miles de euros					Total
	Terrenos y Construcciones	Instalaciones Técnicas y Maquinaria	Otras Instalaciones, Utillaje y Mobiliario	Inmovilizado en Curso	Otro Inmovilizado	
<b>Coste:</b>						
Saldo al 31 de diciembre de 2015	17.753.962	2.182.043	4.462.145	293.754	498.988	25.190.892
Entradas por combinación de negocio	-	-	-	-	-	-
Entradas	64.978	34.201	35.519	178.368	12.797	325.863
Salidas / bajas	(843.764)	(62.804)	(22.305)	(3.052)	(22.167)	(954.092)
Traspasos (Notas 9 y 11)	183.095	52.933	33.297	(130.002)	(92.447)	46.876
Diferencias de conversión	(81.252)	(7.181)	-	(7.841)	57.646	(38.628)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>17.077.019</b>	<b>2.199.192</b>	<b>4.508.656</b>	<b>331.227</b>	<b>454.817</b>	<b>24.570.911</b>
<b>Amortización:</b>						
Saldo al 31 de diciembre de 2015	(5.275.190)	(1.515.294)	(2.579.855)	-	(430.310)	(9.800.649)
Entradas por combinación de negocio	-	-	-	-	-	-
Dotaciones	(414.513)	(123.205)	(271.228)	-	(30.029)	(838.975)
Ajuste Amortización	-	-	-	-	-	-
Salidas / bajas	(73.294)	28.748	2.501	-	64.506	22.461
Traspasos (Notas 9 y 11)	21.066	30.955	18.517	-	14.310	84.848
Diferencias de conversión	13.582	4.188	-	-	(4.099)	13.671
Bajas de deterioro acumulado	-	-	-	-	-	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>(5.728.349)</b>	<b>(1.574.608)</b>	<b>(2.830.065)</b>	<b>0</b>	<b>(385.622)</b>	<b>(10.518.644)</b>
<b>Deterioro</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>(191)</b>	<b>(191)</b>
<b>Neto:</b>	<b>11.348.670</b>	<b>624.584</b>	<b>1.678.591</b>	<b>331.227</b>	<b>69.004</b>	<b>14.052.076</b>

## 11. Inversiones Inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias se corresponden principalmente con inmuebles destinados a su explotación en régimen de alquiler, a excepción de la superficie usada por la Sociedad Dependiente Aena S.A. para el desarrollo de su actividad.

Los movimientos habidos en este capítulo del balance en el ejercicio 2016 han sido los siguientes:

Inversiones Inmobiliarias	Miles de euros			
	Terrenos Inmobiliarios	Edificios y otras Construcciones	Otras instalaciones	Total
<b>Coste:</b>				
Saldo a 31 de diciembre de 2015	41.414	196.288	3.654	241.356
Entradas	-	1.345	-	1.345
Salidas / bajas	-	(50)	-	-50
Trasposos (Notas 9 y 10)	899	(45.884)	(257)	(45.242)
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>42.313</b>	<b>151.699</b>	<b>3.397</b>	<b>197.409</b>
<b>Amortización:</b>				
Saldo a 31 de diciembre de 2015	-	(66.646)	(3.201)	(69.847)
Dotaciones	-	(4.681)	(50)	(4.731)
Salidas / bajas	-	36	-	36
Trasposos (Notas 9 y 10)	-	18.957	109	19.066
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>-</b>	<b>(52.334)</b>	<b>(3.142)</b>	<b>(55.476)</b>
<b>Deterioro</b>	<b>(6.243)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(6.243)</b>
<b>Neto:</b>	<b>36.070</b>	<b>99.365</b>	<b>255</b>	<b>135.690</b>

## 12. Instrumentos Financieros

## 12.1 Activos Financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señalados en la norma de registro y valoración 9ª del Plan General de Contabilidad, es el siguiente:

Categorías	Clases						Total	
	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo			
	Instrumentos de Patrimonio		Créditos Derivados Otros		Créditos Derivados Otros			
	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	61.300	54.241	1.371.857	1.543.901	1.433.157	1.598.142
Activos disponibles para la venta valorados a coste	918	5.387	-	-	-	-	918	5.387
Derivados de Cobertura	-	-	-	1.280	-	-	-	1.280
<b>Total</b>	<b>918</b>	<b>5.387</b>	<b>61.300</b>	<b>55.521</b>	<b>1.371.857</b>	<b>1.543.901</b>	<b>1.434.075</b>	<b>1.604.809</b>

El detalle de los activos financieros a 31 de diciembre de 2016 y a 31 de diciembre de 2015, por epígrafes de balance, es el siguiente:

Epígrafe	Nota	Activo no Corriente		Activo Corriente		Total	
		2016	2015	2016	2015	2016	2015
<b>Inversiones Financieras</b>		<b>62.218</b>	<b>60.908</b>	<b>5.534</b>	<b>3.340</b>	<b>67.752</b>	<b>64.248</b>
Instrumentos de patrimonio	12.1.1	918	5.387	-	-	918	5.387
Derivados de Cobertura	12.3	-	1.280	-	-	-	1.280
Depósitos y fianzas	12.1.1	58.701	54.241	-	-	58.701	54.241
Créditos a empresas	12.1.2	-	-	218	489	218	489
Otras inversiones financieras	12.1.1 y12.1.2	2.599	-	5.316	2.851	7.915	2.851
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>402.958</b>	<b>448.446</b>	<b>402.958</b>	<b>448.446</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		-	-	399.263	437.750	399.263	437.750
Empresas puestas en equivalencia		-	-	2.872	2.377	2.872	2.377
Deudores varios		-	-	3	7.428	3	7.428
Personal		-	-	820	891	820	891
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>963.365</b>	<b>1.092.115</b>	<b>963.365</b>	<b>1.092.115</b>
<b>Total</b>		<b>62.218</b>	<b>60.908</b>	<b>1.371.857</b>	<b>1.543.901</b>	<b>1.434.075</b>	<b>1.604.809</b>

#### 12.1.1 Inversiones financieras a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 es el siguiente:

Inversiones financieras a largo plazo	Miles de euros	
	2016	2015
Instrumentos de patrimonio	918	5.387
Depósitos y fianzas a largo plazo	58.701	55.521
Otras cuentas por cobrar	2.599	-
<b>Total</b>	<b>62.218</b>	<b>60.908</b>



## Instrumentos de patrimonio

El detalle de los instrumentos de patrimonio más significativos es el siguiente:

Nombre y Domicilio	Actividad	Fracción del Capital Directo (%)	Titular de la Participación
Barcelona Regional Agencia Metropolitana de Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras, S.A. Edificio Centreservei, Zona Franca Carrer 60, 25-27 Barcelona	Realización de análisis y prospecciones sobre aspectos urbanísticos, territoriales y medioambientales. Proyección, promoción, gestión, desarrollo, dirección, asesoramiento, ejecución y explotación de todo tipo de obras, edificaciones e infraestructuras y sistemas urbanos en el área metropolitana.	11,76	Aena S.A.
GroupEAD Europe S.L Parque Empresarial Pegaso City Avda Aragón 402 Madrid	Explotación de un sistema de base de datos para sistemas de información aeronáuticas. Desarrollo e implantación de cambios y mejoras en la base de datos así como los servicios de consultoría afines.	36	ENAIRE
Grupo Navegación por Satélite Sistemas y Servicios, S.L. C/ Gobelas nº41 Madrid	Desarrollo, implantación, operación, explotación y comercialización de servicios del sistema de navegación global por satélite denominado en la actualidad Galileo.	19,3	ENAIRE
Airport Concessions and Development Limited (ACDL) 10, Upper Bank St- London – U.K.	Gestión de activos financieros del grupo aeroportuario TBI.	10	Aena Desarrollo Internacional S.A.
European Satellite Service Provider, SAS (ESSP SAS) Toulouse - Francia	Explotación del sistema de navegación por satélite.	16,67	Aena Desarrollo Internacional S.A.

El detalle y movimiento de los instrumentos de patrimonio del balance consolidado del ejercicio 2016 adjunto es el siguiente:

	Miles de euros		
	Saldo al 31.12.15	Variación	Saldo al 31.12.16
Instrumentos de patrimonio-			
Activos financieros disponibles para la venta-			
<i>Valorados a coste:</i>			
Coste-			
European Satellite Services Provider, SAS (ESSP SAS)	167		167
Barcelona Regional Agencia Metropolitana de Desarrollo Urbanístico e Infraestructuras, S.A.	180		180
GroupEAD Europe S.L.	360		360
Grupo Navegación por Satélite Sistemas y Servicios, S.L.	198		198
Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A.U. (EMGRISA)	6		6
Deterioro de valor-	0		0
Airport Concessions and Development Limited (ACDL)	4.476	(4.469)	7
<b>Total inversiones en "Instrumentos de patrimonio"</b>	<b>5.387</b>	<b>(4.469)</b>	<b>918</b>

En este epígrafe se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas, en las cuales el grupo no posee control ni influencia significativa en la toma de decisiones de éstas.

En los ejercicios 2016 y 2015, Airport Concessions and Development Limited (ACDL), se encuentra sin actividad y en proceso de liquidación tras completar en el ejercicio 2013, y a través de su filial TBI, la venta de los aeropuertos de Cardiff, Belfast Internacional y Stockholm Skavsta, London Luton Airport, las concesiones de terminal del aeropuerto de Orlando Sanford y del negocio de gestión aeroportuaria de TBI en Estados Unidos.

El 15 de febrero de 2016 los accionistas de ACDL decidieron reducir el capital social, destinando a reservas de libre disposición 25.000 miles de libras aprobando un dividendo por esta cantidad. El 12 de diciembre de 2016 se aprobó una segunda reducción de capital, destinando a reservas de libre disposición 11.375 miles de libras y aprobando un dividendo por esta cantidad. El Grupo imputó las cantidades recibidas como menor valor de la inversión por importe de 4.469 miles de euros y como resultado por enajenaciones en la cuenta de pérdidas y ganancias, los importes de 91 miles de euros y 30 miles de euros respectivamente, por el efecto generado por la variaciones en los tipos de cambio.

Está pendiente de llevarse a cabo la liquidación total de la sociedad ACDL, la cual se espera se realice en 2017 al haberse realizado una liquidación parcial en 2016, a través del reparto del excedente de caja vía reparto de dividendos a sus accionistas.

#### 12.1.2 Inversiones financieras a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 es el siguiente:

Inversiones financieras a corto plazo	Miles de euros	
	2016	2015
Créditos a empresas	218	489
Fianzas y depósitos a corto plazo	5.316	2.851
<b>Total</b>	<b>5.534</b>	<b>3.340</b>

#### 12.2. Pasivos Financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración 9ª, es el siguiente:

Categorías	Miles de euros									
	Clases								Total	
	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Derivados Otros		Deudas con entidades de crédito		Derivados Otros		2016	2015
2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015			
Débitos y partidas a pagar	8.057.286	8.952.217	168.738	153.959	881.818	1.210.800	369.046	346.520	9.476.888	10.663.496
Derivados de Cobertura	-	-	96.895	31.622	-	-	39.738	42.577	136.633	74.199
<b>Total</b>	<b>8.057.286</b>	<b>8.952.217</b>	<b>265.633</b>	<b>185.581</b>	<b>881.818</b>	<b>1.210.800</b>	<b>408.784</b>	<b>389.097</b>	<b>9.613.521</b>	<b>10.737.695</b>

El detalle de los pasivos financieros por epígrafe de balance, al cierre de los ejercicios 2016 y 2015, es el siguiente:

Epígrafe	Nota	Pasivo no Corriente		Pasivo Corriente		Total	
		2016	2015	2016	2015	2016	2015
<b>Deudas</b>		<b>8.322.919</b>	<b>9.137.798</b>	<b>1.023.852</b>	<b>1.353.608</b>	<b>9.346.771</b>	<b>10.491.406</b>
Deudas con entidades de crédito	Nota 12.2.a	8.057.286	8.952.217	881.818	1.210.800	8.939.104	10.163.017
Otras Deudas		54.403	62.953	418	483	54.821	63.436
Acreedores por arrendamiento financiero		22.659	26.631	2.025	2.107	24.684	28.738
Derivados	Nota 12.3	96.895	31.622	39.738	42.577	136.633	74.199
Otros pasivos financieros		91.187	63.805	99.853	97.641	191.040	161.446
Entidades Públicas acreedoras por concesión		489	570	-	-	489	570
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	Nota 18	-	-	<b>3.146</b>	<b>3.009</b>	<b>3.146</b>	<b>3.009</b>

Epígrafe	Nota	Pasivo no Corriente		Pasivo Corriente		Total	
		2016	2015	2016	2015	2016	2015
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>		-	-	<b>316.421</b>	<b>297.967</b>	<b>316.421</b>	<b>297.967</b>
Proveedores		-	-	467	178	467	178
Acreedores varios		-	-	201.626	202.157	201.626	202.157
Personal		-	-	61.511	40.945	61.511	40.945
Anticipos a Clientes		-	-	52.817	54.687	52.817	54.687
<b>Total</b>		<b>8.322.919</b>	<b>9.137.798</b>	<b>1.343.419</b>	<b>1.654.584</b>	<b>9.666.338</b>	<b>10.792.382</b>

Los importes incluidos en el epígrafe "Otras Deudas" corresponden en su totalidad a Préstamos con accionistas LLAHIII, concretamente a la deuda de LLAHIII con Aerofi.

a) *Deudas con entidades de Crédito a largo plazo y a corto plazo*

El detalle de los epígrafes "Deudas con entidades de crédito a largo plazo" y "Deudas con entidades de Crédito a corto plazo" del pasivo del balance consolidado a 31 de diciembre de 2016 y 2015 se muestra a continuación:

Descripción	Miles de Euros					
	2016			2015		
	Largo Plazo	Corto Plazo	Total	Largo Plazo	Corto Plazo	Total
Préstamos con entidades de Crédito	8.064.934	847.379	8.912.313	8.962.085	1.184.854	10.146.939
Ajuste saldo préstamo por criterio coste efectivo	(7.648)	(1.106)	(8.754)	(9.868)	(1.950)	(11.818)
Intereses devengados no vencidos	-	35.545	35.545	-	27.897	27.897
<b>Total</b>	<b>8.057.286</b>	<b>881.818</b>	<b>8.939.104</b>	<b>8.952.217</b>	<b>1.210.800</b>	<b>10.163.017</b>

Los préstamos y créditos están formalizados en un 37,5% aproximadamente a tipos de interés fijos o fijos revisables que oscilan entre un 0,064% y 4,88% anual y el porcentaje restante está formalizado a tipos variables generalmente referenciados al Euribor 3 meses (2015: 36% de los préstamos y créditos están formalizado a tipo de interés fijos revisables que oscilaban entre 0,48% y 4,88% anual y el restante a tipos variables referenciados al Euribor 3 meses).

La Entidad Pública Empresarial se ha comprometido al cumplimiento de determinadas obligaciones de carácter general para evitar la cancelación anticipada de los mencionados préstamos y créditos. Los Administradores de la Entidad consideran que al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 se cumplían todas las obligaciones relacionadas con estos préstamos. La publicación de la Circular 2/2016 del Banco de España, en ejecución de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR), si bien no modifica expresamente la ponderación de riesgo de ENAIRE, excluye en su Norma 5 a la Entidad de la aplicación de la categoría de "exposiciones frente a entes del sector público" (ya que exclusivamente incluye en dicha categoría a los Entes incluidos en el Sector Administraciones Públicas en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales). Ello supone que de forma tácita se haya excluido a ENAIRE de la categoría de riesgo 0%, modificándose al 100% la citada ponderación.

En los préstamos con varias Entidades Financieras se contienen una serie de cláusulas que para el caso de que la ponderación de riesgo de la Entidad no fuera del 0% podría suponer un incremento del coste de la financiación y en algunos casos la posibilidad de que las Entidades solicitaran la amortización anticipada.

Desde la Entidad se considera que siguen con plena validez los Acuerdos de Préstamo en sus actuales términos y condiciones, ya que en definitiva no se ha producido ninguna disminución de la calidad crediticia de ENAIRE al no haberse producido ningún cambio en la naturaleza jurídica ni de ENAIRE ni de AENA como entidad co-acreditada, ni de las garantías implícitas.

En el ejercicio 2016 se han considerado como gasto financiero 12,47 Millones de euros, en concepto de los gastos reclamados por la entidad financiera DEPFA BANK como consecuencia de las garantías regulatorias que ésta manifiesta haber tenido que asumir como consecuencia del cambio de ponderación.

### 12.3. Instrumentos financieros derivados

El Grupo utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros.

#### Tipo de cambio

Al cierre de los ejercicios 2016 y 2015, no existe ningún instrumento financiero de cobertura de tipo de cambio.

#### Tipo de interés

La Entidad dominante tiene contratados en los ejercicios 2016 y 2015 determinados instrumentos financieros de cobertura de tipos de interés según el siguiente detalle:

	Clasificación	Tipo	Importe Contratado (miles de euros)	Fecha de Contratación	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Liquidación
Swap	Cobertura de tipo de interés	Variable (Euribor 6M) a Fijo (0,98%)	66.500	13/12/2012	13/12/2012	13/12/2017	Semestral

Como resultado de la valoración de los instrumentos de cobertura, la Entidad no presenta ningún pasivo financiero a largo plazo a 31 de diciembre de 2016 (226 miles de euros a 31 de diciembre de 2015) y un pasivo financiero a corto plazo por importe de 263 miles de euros (1.756 miles de euros a 31 de diciembre de 2015), registrando inicialmente contra patrimonio neto un importe 198 miles de euros neto del efecto impositivo (1.487 miles de euros a 31 de diciembre de 2015). De este importe de 198 miles de euros a 31 de diciembre de 2016, 132 miles de euros han sido imputados a Aena, S.A (1.265 miles de euros a 31 de diciembre de 2015). De este modo, el importe final del saldo registrado en patrimonio neto, neto del efecto impositivo, asciende a 66 miles de euros (222 miles de euros a 31 de diciembre de 2015).

Los importes del principal nominal de los contratos de permuta de tipo de interés pendientes a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 22.167 miles de euros (2015: 239.333 miles de euros). A 31 de diciembre de 2016, el tipo de interés fijo revisable es de un 0,98% (entre un 0,98% y un 2,57% a 31 de diciembre de 2015), y el tipo de interés variable es el EURIBOR 6 meses (2015: EURIBOR 3 meses y EURIBOR 6 meses). Estos préstamos y derivados de la matriz tienen como principal destino la financiación de los aeropuertos y, por tanto, la matriz imputa a la Sociedad Dependiente Aena, S.A. la mayor parte de los costes por intereses y amortizaciones de los mismos. Durante el ejercicio 2016, el total de pérdidas por instrumentos de cobertura ascendió 1.775 miles de euros (2015: 5.568 miles de euros), las cuales se han imputado por importe 1.548 miles de euros (2015: 5.120 miles de euros) a la cuenta de pérdidas y ganancias de Aena, S.A., de modo que las pérdidas por este concepto que figuran en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad Pública Empresarial a 31 de diciembre de 2016 son 227 miles de euros (448 miles de euros a 31 de diciembre de 2015).

A parte de los instrumentos de cobertura de la entidad dominante, la sociedad Dependiente Aena S.A. y sus filiales tienen contratados diversos swaps de tipos de interés.

Con fecha 10 de junio de 2015 Aena suscribió con entidades financieras con rating crediticio igual o superior a BBB (Standard&Poors) una operación de cobertura de tipo de interés variable a fijo, a fin de evitar el riesgo de fluctuación de los tipos de interés de varios créditos por importe de 4.195,9 millones de euros, sus principales características a 31 de diciembre de 2016 son las siguientes:

	Clasificación	Tipo	Importe Contratado (Miles Euros)	Fecha de contratación	Fecha de inicio del derivado	Vencimiento	Fecha designación de la cobertura
Swap de tipo de interés	Cobertura de flujo de efectivo	Swap de tipo de interés fijo al 0,144 % contra tipo de interés variable	290.000	19/12/2016	27/12/2016	15/12/2020	19/12/2016
Swap de tipo de interés	Cobertura de flujo de efectivo	Swap de tipo de interés fijo al 1,1735 % contra tipo de interés variable	854.100	10/06/2015	15/06/2015	15/12/2026	10/06/2015
Swap de tipo de interés	Cobertura de flujo de efectivo	Swap de tipo de interés fijo al 0,9384 % contra tipo de interés variable	3.041.833	10/06/2015	15/06/2015	15/12/2026	10/06/2015

Tal y como se indica anteriormente, el préstamo del ICO de 300 millones de euros fue novado. El derivado asociado a este préstamo también ha sido modificado para hacerlo coincidir con el nuevo calendario de pagos, pasando el tipo fijo de ser el 0,2941 % al 0,144 %.

El valor razonable de estos derivados a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

Valor razonable registrado en el "Pasivo no corriente" a 31 de diciembre de 2016 (en miles de euros)	Valor razonable registrado en el "Pasivo corriente" a 31 de diciembre de 2016 (en miles de euros)
90.031	39.475

A 31 de diciembre de 2016, si el tipo de interés se hubiera incrementado o hubiera disminuido en 20 puntos básicos, manteniéndose el resto de las variables constantes, el pasivo por dichos derivados habría sido 39.798 miles de euros menor y 40.537 miles de euros mayor, respectivamente; y el beneficio antes de impuestos del año habría sido de 6.900 miles de euros mayor y 6.900 euros menor, respectivamente.

Los importes del principal nocional de la Sociedad Dependiente Aena S.A. de los contratos de permuta de tipo de interés pendientes a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 3.393.484 miles de euros (2015: 4.095.596 miles de euros).

A 31 de diciembre de 2016 y 2015, los derivados de cobertura son efectivos y cumplen con los requisitos necesarios para aplicar contabilidad de coberturas, de modo que no existe ineffectividad registrada en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Derivados LLAH III

El contrato de préstamo de LLAH I con entidades de crédito exigía que el 70 % del nominal de los préstamos (esto es, 154 millones de libras) se cubriese a tipo fijo. Sobre la deuda con entidades de crédito, el grupo LLAH III contrató diversos swaps de tipos de interés. Dichos swaps eran de tipo de interés fijo al 1,8525 % contra tipo de interés variable.

Con ocasión de la operación de refinanciación, dichos swaps fueron cancelados, siendo sustituidos por nuevos swaps por el 70 % del nuevo préstamo (159,6 millones de libras de principal nocional), y con nuevo vencimiento a 7 años (con fecha marzo 2022), de tipo de interés fijo al 1,685 % contra tipo de interés variable y cuyo valor reconocido en pasivo a largo plazo a 31 de diciembre de 2016 asciende a 6.864 miles de euros (31 de diciembre de 2015: activo a largo plazo de 1.280 miles de euros).

Las características de estos nuevos swaps son las siguientes:

	Clasificación	Importe Contratado (Miles Euros)	Fecha de contratación	Fecha de inicio del derivado	Vencimiento	Fecha designación de la cobertura
Swap de tipo de interés	Cobertura de flujo efectivo	34.059	26/03/2015	26/03/2015	28/03/2022	26/03/2015
Swap de tipo de interés	Cobertura de flujo efectivo	34.059	26/03/2015	26/03/2015	28/03/2022	26/03/2015
Swap de tipo de interés	Cobertura de flujo efectivo	34.059	26/03/2015	26/03/2015	28/03/2022	26/03/2015
Swap de tipo de interés	Cobertura de flujo efectivo	34.059	26/03/2015	26/03/2015	28/03/2022	26/03/2015
Swap de tipo de interés	Cobertura de flujo efectivo	34.059	26/03/2015	26/03/2015	28/03/2022	26/03/2015
Swap de tipo de interés	Cobertura de flujo efectivo	34.059	26/03/2015	26/03/2015	28/03/2022	26/03/2015
Swap de tipo de interés	Cobertura de flujo efectivo	12.261	26/03/2015	26/03/2015	28/03/2022	26/03/2015

## 13. Moneda Extranjera

*Diferencias de conversión*

Corresponden en su totalidad a Sociedades participadas por la Sociedad dependiente Aena Desarrollo Internacional. El desglose por compañía es el siguiente:

Descripción	Miles de euros	
	2016	2015
AMP	(14.222)	(7.625)
AEROCALI	(796)	(1.733)
SACSA	(642)	(923)
ACSA	-	-
LUTON	-	-
<b>Imputado Socios Externos Sociedades Puesta en Equivalencia</b>	<b>7.673</b>	<b>5.038</b>
<b>Total Sociedades Puesta en Equivalencia</b>	<b>(7.987)</b>	<b>(5.243)</b>
<b>Transferencias a la cuenta de resultados</b>	-	-
LUTON	(1.232)	5.799
<b>Imputado Socios Externos Sociedades Dependientes</b>	<b>604</b>	<b>(2.841)</b>
<b>Total Sociedades Dependientes</b>	<b>(628)</b>	<b>2.958</b>
<b>Total</b>	<b>(8.615)</b>	<b>(2.285)</b>

## 14. Fondos propios

*a) Patrimonio y patrimonio en adscripción*

En el momento de su constitución se adscribieron a la Entidad dominante, con la finalidad de prestar servicios de aeropuertos y navegación aérea, instalaciones e inmuebles procedentes principalmente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (hoy Ministerio de Fomento), del Ministerio de Defensa, así como del anterior Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales". Por tanto, la cuenta de patrimonio recibido en adscripción se refiere a activos que no han supuesto coste alguno para la Entidad Pública Empresarial.

El importe de los bienes adscritos a la Entidad dominante en el momento de su constitución ascendió, según tasación de expertos independientes, a 2.831,6 millones de euros.

Como consecuencia de la privatización de una parte del capital de Aena realizada en Febrero de 2015 y conforme al artículo 33 del Estatuto de ENAIRE que establece que "El Ente Público tendrá para el cumplimiento de su objeto, un patrimonio propio distinto al del Estado, formado por el conjunto de bienes derechos y obligaciones que sean de su titularidad" integrándose en dicho patrimonio, desde junio de 2011 fecha de la constitución de Aena, S.A. la totalidad de las acciones de dicha sociedad.

La salida a Bolsa de la sociedad dependiente Aena S.A., mediante la OPV del 49% de su capital, supuso que la entidad ENAIRE pasara a disponer de una participación del 51% de Aena, S.A., frente al 100% anterior. En base a esta reducción el Consejo de Administración de ENAIRE acordó una reducción del patrimonio de la Entidad por importe de 1.274.425 miles de euros, correspondiente al valor de coste del 49% de las acciones de Aena, S.A. enajenadas por la Entidad en la OPV. Adicionalmente en el ejercicio 2015 se contabilizaron 121 mil euros de bajas en la cuenta de Patrimonio en adscripción de Navegación Aérea con motivo de la desafectación de los terrenos del antiguo Centro de Control del Judío (Sevilla).

En el ejercicio 2016 se contabilizaron 2.830 mil euros de bajas en la cuenta de Patrimonio en adscripción de Navegación Aérea tras la firma del acuerdo con el Ministerio de Defensa para devolver las instalaciones del Centro de Apoyo Logístico de Vicalvaro. Así mismo se registraron 105 mil euros de bajas en la cuenta de Patrimonio en adscripción de Aeropuertos de acuerdo al Acta por la que se dispuso la incorporación al Patrimonio de la Administración General del Estado de la vivienda situada en el nº33 de Avenida de América.

## b) Reservas

El desglose de las Reservas a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2016	2015
<b>Reservas de la Entidad dominante-</b>	<b>526.282</b>	<b>2.673.002</b>
Legal y Estatutarias	517.542	517.724
Otras Reservas	208.734	2.474.381
Resultados de ejercicios anteriores	-199.994	-319.103
<b>Reservas en Sociedades consolidadas</b>	<b>679.757</b>	<b>466.866</b>
<b>Reservas en Sociedades Puestas en Equivalencia</b>	<b>19.033</b>	<b>20.218</b>
	<b>1.225.072</b>	<b>3.160.086</b>

Las Reservas Estatutarias han sido dotadas de conformidad con los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial, y tienen como finalidad financiar inversiones en infraestructuras.

Como consecuencia de la desafectación del Centro de Apoyo Logístico de Vicálvaro y de la vivienda situada en el nº33 de Avenida de América, ambos en Madrid, además de la minoración de Patrimonio mencionada en el punto anterior se minoraron las reservas estatutarias en 173 mil euros y 9 mil euros respectivamente, por la revalorización que sufrieron ambos activos en el año 1996.

Durante el ejercicio 2016, ha existido una minoración de las Reservas Voluntarias de 11.574 motivados por un ajuste de gastos de personal correspondiente a los ejercicios 2011 a 2015, derivado de un cambio de criterio contable en las provisiones dotadas para hacer frente a posibles reclamaciones del colectivo controlador en base a los diferentes criterios empleados en el cálculo de la masa salarial de los ejercicios, 2011 a 2015 por la Entidad y la Unión Sindical de Controladores Aéreos. De esta disminución corresponderían al ejercicio 2015 la cantidad de 2.685 miles de euros y a los ejercicios 2011 a 2014 8.888 miles de euros (ver nota 3.g).

En el ejercicio 2015 dentro del epígrafe otras reservas se incluyó el ajuste a reservas de la Entidad dominante por el Beneficio neto resultante de la venta de Aena, S.A.

## c) Pago a cuenta al Tesoro

El artículo 57 de los Estatutos de la Entidad establece que cuando la cuenta anual de resultados de la Entidad refleje un excedente, este se imputará, por acuerdo del Consejo de Administración y en función de lo previsto en el Programa de actuación, inversiones y financiación del Ente público, a la financiación del plan de inversiones y a la reducción de su endeudamiento. El remanente resultante, en su caso, se ingresará en el Tesoro Público.

De acuerdo a lo anterior, el 22 de Julio de 2016 el Consejo de Administración aprobó el ingreso al Tesoro del importe recibido por la Entidad, en concepto de dividendos repartidos por Aena, S.A. correspondientes al ejercicio 2015, y que ascendió a 207.315 mil euros, ingreso que tiene la consideración de pago a cuenta del Beneficio de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2016 y que se realizó el 1 de Agosto de 2016.

Junto al dividendo de Aena S.A. se ingresaron en el Tesoro, en la misma fecha, 302.520 mil euros del ejercicio 2015, que estaban pendientes de ingresar en dicho ejercicio, de acuerdo a lo recogido en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015 de ENAIRE, derivados de la OPV de Aena, S.A. y que por tanto no tienen la consideración de pago a cuenta.

## 15. Provisiones

Los movimientos habidos en las cuentas recogidas bajo el epígrafe Provisiones sido los siguientes:

Provisiones	Compromisos Laborales	Expropiaciones e intereses de demora	Responsabilidades	Actuaciones Medioambientales	Otras Provisiones	Total
Saldo inicial 2016	307.454	1.033.922	34.483	128.459	71.969	1.576.287
Adiciones	33.769	15.997	7.039	1.254	79.002	137.061
Adiciones descuento	822	-	-	284	-	1.106
Rendimiento esperado fondos plan	(18.787)	-	-	-	-	(18.787)
Ganancias y pérdidas actuariales	46.651	-	-	-	-	46.651
Diferencias de conversión	(4.143)	-	-	-	-	(4.143)
Aportaciones plan	(6.644)	-	-	-	-	(6.644)
Reversiones / Excesos	(621)	(987.145)	(6.910)	(31.527)	(14.053)	(1.040.256)
Aplicaciones	(66.401)	(5.061)	(1.077)	(17.458)	(47.353)	(137.350)
<b>Saldo final 2016</b>	<b>292.100</b>	<b>57.713</b>	<b>33.535</b>	<b>81.012</b>	<b>89.565</b>	<b>553.925</b>
<b>Saldo Corto Plazo</b>	<b>25.910</b>	<b>17.135</b>	<b>13.846</b>	<b>17.758</b>	<b>79.447</b>	<b>154.096</b>
<b>Saldo Largo Plazo</b>	<b>266.190</b>	<b>40.578</b>	<b>19.689</b>	<b>63.254</b>	<b>10.118</b>	<b>399.829</b>

## Provisión para compromisos laborales

Los movimientos habidos en Provisiones para compromisos laborales han sido los siguientes:

Provisión para compromisos laborales	Premios y Otros Laborales	Licencia Especial Retribuida y Reserva Activa	Retribuciones Control	Total
Saldo inicial 2016	37.804	161.660	107.990	307.454
Adiciones	5.760	9.457	18.552	33.769
Adiciones descuento	822	-	-	822
Rendimiento esperado fondos plan	(18.787)	-	-	(18.787)
Ganancias y pérdidas actuariales	46.651	-	-	46.651
Diferencias de conversión	(4.143)	-	-	(4.143)
Aportaciones plan	(6.644)	-	-	(6.644)
Reversiones / Excesos	-	-	(621)	(621)
Aplicaciones	(3.234)	(24.210)	(38.957)	(66.401)
<b>Saldo final 2016</b>	<b>58.229</b>	<b>146.907</b>	<b>86.964</b>	<b>292.100</b>
<b>Saldo Corto Plazo</b>	<b>1.075</b>	<b>22.619</b>	<b>2.216</b>	<b>25.910</b>
<b>Saldo Largo Plazo</b>	<b>57.154</b>	<b>124.288</b>	<b>84.748</b>	<b>266.190</b>

## 16. Otra Información

El número de empleados a 31 de diciembre de 2016 y 2015 por categorías y sexos ha sido el siguiente:

Categoría Profesional	Número de empleados al 31.12.2016 (*)			Número de empleados al 31.12.2015 (*)		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección	12	2	14	11	2	13
Directivos y Titulados	1.232	910	2.142	1.159	843	2.002
Coordinadores	973	317	1.290	1.003	335	1.338
Técnicos	3.611	1.785	5.396	3.545	1.771	5.316
Personal de apoyo	553	474	1.027	547	453	1.000
Controladores	1.461	695	2.156	1.514	707	2.221
<b>Total</b>	<b>7.842</b>	<b>4.183</b>	<b>12.025</b>	<b>7.779</b>	<b>4.111</b>	<b>11.890</b>

(\*) El número de empleados temporales del Grupo ENAIRE a 31 de diciembre de 2016 asciende a 1.110 y a 894 a 31 de diciembre de 2015.



La plantilla media por categoría ha sido la siguiente:

Categoría Profesional	Número (*)	
	2016	2015
Alta Dirección	13	12
Directivos y Titulados	2.022	1.993
Coordinadores	1.315	1.361
Técnicos	5.357	5.284
Personal de apoyo	1.039	1.060
Controladores	2.182	2.244
<b>Total</b>	<b>11.928</b>	<b>11.954</b>

(\*) El número de medio de empleados temporales del Grupo ENAIRE en el ejercicio 2016 asciende a 975, siendo en 2015 de 832.

El Consejo de Administración de la Entidad dominante a 31 de diciembre de 2016 está formado por 11 miembros, 7 hombres y 4 mujeres (2015: 12 miembros; 10 hombres y 2 mujeres).

El número medio de personas empleadas por el Grupo ENAIRE con discapacidad mayor o igual del 33%, durante los ejercicios 2015 y 2016, desglosado por categorías ha sido el siguiente:

Categoría profesional	Número	
	2016	2015
Directivos y Titulados	33	31
Coordinadores	13	13
Técnicos	87	88
Personal de apoyo	10	10
Controladores	6	5
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>147</b>

#### 17. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Este epígrafe presenta a 31 de diciembre de 2016 y 2015 el siguiente desglose:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Miles de euros	
	2016	2015
Subvenciones de capital de Organismos oficiales Europeos	223.308	233.676
Otros	5.285	6.731
<b>Total</b>	<b>228.593</b>	<b>240.407</b>

Los movimientos, netos de impuestos, habidos en este epígrafe durante 2016 y 2015 han sido los siguientes:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Miles de euros	
	2016	2015
Saldo inicial	240.407	491.073
Adiciones Subvenciones FEDER	10.904	4.401
Adiciones/bajas Otras Subvenciones	2.132	4.016
Imputado a resultados	(34.039)	(34.514)
Imputado a socios externos	10.587	(224.710)

Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Miles de euros	
	2016	2015
Otros Ajustes (*)	(1.398)	-
Ajuste Reforma Fiscal Ley 27/2014	-	141
<b>Saldo final</b>	<b>228.593</b>	<b>240.407</b>

(\*) El epígrafe otros ajustes del ejercicio 2016 se corresponde con la reclasificación realizada de subvenciones de capital a mayor imputación de ingresos por subvenciones de explotación.

Los importes imputados a resultados son netos de efecto impositivo, habiéndose imputado a la cuenta de Pérdidas y Ganancias 43.225 miles de euros durante el ejercicio 2016 (47.281 miles de euros en 2015).

Así mismo se han imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias, subvenciones que financian gastos de explotación por importe de 11.176 miles de euros (8.380 miles de euros en 2015) procedentes también de la financiación de proyectos con cargo a fondos europeos. Este importe contiene, según lo explicado anteriormente, 1,8 millones de euros (excluido efecto fiscal) transferidos de subvención de capital a subvención de explotación

#### Subvenciones FEDER

El detalle de las subvenciones brutas por programas operativos que han sido reconocidas en el patrimonio neto durante el ejercicio 2016 y 2015 es el siguiente (en miles de euros):

Concepto	Cobros 2016	Cobros 2015
	Miles de Euros	Miles de Euros
Programa Operativo. C. Canarias	9.013	22.287
Programa Operativo. C. Andalucía	38	-
Programa Operativo. C. Murcia	1.614	-
<b>Total Fondos Feder Cobros</b>	<b>10.665</b>	<b>22.287</b>

Al cierre del ejercicio 2016 el Grupo entiende cumplidas todas las condiciones necesarias para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

#### 18. Operaciones y saldos con partes vinculadas

Operaciones y saldos con empresas asociadas y multigrupo

El desglose de los saldos deudores y acreedores y el detalle de las transacciones efectuadas con empresas asociadas y multigrupo a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

Miles de euros							
Operaciones y saldos con partes vinculadas	Deudor	Deudas con sociedades puestas en equivalencia (Proveedor inmovilizado)	Acreedores varios	Adquisición de inmovilizado	Ingresos Prestación de servicios	Gastos Servicios recibidos	Ingresos financieros (Dividendos)
INECO	25	3.146	4.581	14.860	50	18.856	3.059
SACSA	155	-	-	-	684	-	2.001
AMP	2.660	-	-	-	4.787	-	9.366
AEROCALI	32	-	-	-	459	-	3.516
GROUP EAD	-	-	-	-	-	-	46
ESSP SAS	-	-	-	-	-	-	250
<b>Total</b>	<b>2.872</b>	<b>3.146</b>	<b>4.581</b>	<b>14.860</b>	<b>5.980</b>	<b>18.856</b>	<b>18.238</b>

## 19. Hechos posteriores al cierre

No se han producido hechos significativos posteriores a la fecha del cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación, que hayan afectado a los estados financieros, diferentes de los que se mencionan a continuación:

- El Consejo de Ministros del 27 de enero de 2016 aprobó el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) para el quinquenio 2017-2021, que constituye el instrumento básico que define las condiciones mínimas necesarias para garantizar la accesibilidad, suficiencia e idoneidad de las infraestructuras aeroportuarias y la adecuada prestación de los servicios aeroportuarios básicos de la red de aeropuertos de Aena.

El DORA ha sido elaborado por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), tras la propuesta presentada por Aena y aprobada por su Consejo de Administración el 8 de marzo de 2016, y se ha ajustado a las condiciones y principios establecidos en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, y recoge las obligaciones de Aena durante un periodo de 5 años, fijando entre otros aspectos:

- La senda tarifaria, con el establecimiento de un ingreso máximo por pasajero anual (IMAP) que permita a Aena la recuperación de los costes asociados a la prestación de los servicios aeroportuarios básicos, costes que además responden a criterios de eficiencia establecidos por el regulador. Las tarifas de Aena sufrirán una bajada anual del 2,22% durante el periodo 2017-2021.
- Las inversiones que Aena deberá realizar, y que han de responder a los estándares de capacidad y a los niveles de servicio establecidos, siendo también acordes a las previsiones de tráfico.
- Los niveles de calidad de servicio, así como un sistema de incentivos y de penalizaciones para asegurar su cumplimiento.

El DORA fija un mecanismo de caja doble o *dual till* por el que los costes de los servicios aeroportuarios básicos, sujetos a prestaciones patrimoniales públicas, se cubrirán exclusivamente con los ingresos generados por dichos servicios.

- El 21 de febrero de 2017 el consejo de Administración de Aena, S.A propuso a la junta general ordinaria de accionistas la distribución de un dividendo por acción de 3,83 euros, correspondiente al resultado del ejercicio 2016. De este modo ENAIRE recibirá en 2017, 292.995 mil euros de Aena S.A., que se ingresarán al Tesoro Público.

## ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ENAIRE Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

### Informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas

*Ejercicio 2016*

Oficina Nacional de Auditoría/Intervención General del Estado

## ÍNDICE

- I. **Introducción.**
- II. **Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.**
- III. **Opinión.**
- IV. **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.**

### I. **Introducción.**

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de la entidad pública empresarial ENAIRE y sus sociedades dependientes, que comprenden, el balance consolidado a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

El Presidente de ENAIRE, es responsable de la formulación de las cuentas anuales del grupo de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales del grupo a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente de ENAIRE el 28 de Abril de 2017 y fueron puestas a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría telemáticamente el mismo día.

El Presidente de ENAIRE inicialmente formuló las cuentas anuales del grupo el 6 de Abril de 2017 y se pusieron a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría telemáticamente el mismo día. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior. La modificación se refiere a aspectos inmateriales, y no tiene ningún efecto relevante en el contenido de las cuentas anuales inicialmente formuladas.

La información relativa a las cuentas anuales consolidadas queda contenida en el fichero GC0829\_2016\_F\_170428\_141733\_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es 78D76DABC6456CB059F7F584B33B5CBE178A003B2818217509235F84736E3544 y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

### II. **Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.**

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas consolidadas adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrección material.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2016 de las sociedades participadas por la entidad pública ENAIRE y cuyos datos sobre el valor neto contable y porcentaje de participación se detallan en la nota 1 de la memoria consolidada. Las cuentas anuales de estas sociedades participadas han sido auditadas por otros auditores tal y como se señala en dicha nota de la memoria y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas se basa, en lo relativo a las participaciones indicadas, únicamente en el informe de dichos auditores.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

### III. Opinión.

En nuestra opinión, las cuentas consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del grupo constituido por la entidad pública empresarial ENAIRE y sus sociedades dependientes, a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### IV. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

El grupo ha elaborado un Informe de Gestión de la entidad pública empresarial ENAIRE y sus sociedades dependientes que contiene las explicaciones que se consideran oportunas respecto a su situación y evolución y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, el grupo tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que ambos documentos se han elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contienen concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por la Auditora Nacional, Directora de Área y por la Jefe de la División IV de la Oficina Nacional de Auditoría, en Madrid, a 5 de mayo de 2017.